

CONSORCIO ATI - UGC

Fecha 09/09/2015 01:13:21

Folios 1 Anexos 0



ICFES2015R34281

Origen CONSORCIO ATI - UGC / EUGENIO JOSE

Destino SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y

Asunto SUBSANACIÓN - PROCESO DE

Bogotá D.C. 09 de septiembre de 2015

Doctora

KAREN DUARTE

Instituto Colombiano de Fomento a la Educación Superior – ICFES

Carrera 7ª # 32-12, Edificio San Martín, Torre sur, piso 31

Asunto: Proceso de Contratación – CONVOCATORIA ICFES CP-011-2015.

Referencia: Respuesta a los Requerimientos-Subsanación.

Apreciada Doctora Duarte,

EUGENIO MERLANO DE LA OSSA, en calidad de Representante Legal del Consorcio ATI-UGC, me permito enviarle la subsanación de los requerimientos de índole:

- ✓ Requerimientos Jurídico
- ✓ Requerimiento Técnico
- ✓ Requerimientos de Experiencia

De antemano le agradecemos la atención prestada y solicito tenga en cuenta la subsanación de dichos requerimientos y a su vez el Consorcio continúe en el proceso de selección.

De usted; Atentamente,

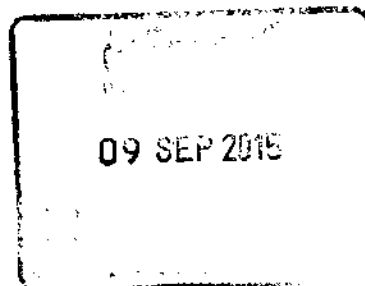
EUGENIO MERLANO

Representante Legal

Consorcio ATI-UGC

C.C. 19 450 120 de Bogotá D.C

Celular: 311 264 23 36



CONSORCIO ATI – UGC

Bogotá D.C., 09 de Septiembre de 2015.

Señores

**INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN -
ICFES**

Carrera 7 N° 32-12 Edificio San Martín.

Oficina de atención al ciudadano.

Ciudad.

Ref. CONVOCATORIA PÚBLICA ICFES CP-011-2015.

Asunto: Respuesta Requerimientos proceso CP-011-2015.

Respetados Señores:

De la manera más atenta, me dirijo a ustedes con el fin de dar respuesta al requerimiento realizado por la entidad, el día ocho (08) de Septiembre de 2015, el cual fue remitido por correo electrónico en horas de la tarde donde el **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN**, solicita al Consorcio ATI-UGC lo siguiente:

A. REQUERIMIENTOS JURÍDICOS *El pliego de condiciones establece en el numeral 5.1. "Capacidad jurídica" 5.1.1 En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un (1) año más. (Subrayado nuestro).*

Una vez verificado los objetos sociales de los integrantes del Consorcio no se observa la relación con el objeto de la Convocatoria por parte de ninguno de los que componen la Consorcio, razón por la cual solicitamos nos aclare en que aparte de cada uno de los documentos aportados podemos constatar la relación con el objeto del proceso.

Respuesta:

1. ATI Internacional LTDA, tal como se evidencia en su Certificado de Cámara y Comercio a folio 16 de la propuesta, en su objeto social numeral 2. Reza: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES INTEGRALES EN ASISTENCIA TECNICA, CAPACITACIÓN, GESTION DE RECURSOS DE FUENTES NACIONALES E INTERNACIONALES Y AGENCIAS DE COOPERACION Y DEMAS ACTIVIDADES DE APOYO", en concordancia con lo anterior a folio 18 de la propuesta, el objeto anterior está acorde y en sintonía con las definiciones de Logística brindadas por The Council of Logistics

CONSORCIO ATI – UGC

Management como el proceso de planificar, implementar y controlar eficientemente el flujo de materias primas, productos en curso, productos terminados y la información relacionada con ellos, desde el punto de origen hasta el punto de consumo con el propósito de satisfacer los requerimientos del cliente." (The Council of Logistics Management. RLEC. Reverse Logistics Executives' Council. p.8).

Así mismo la CEL-IAF, la define como: "La logística centra su atención en la gestión de flujos físicos y de información que comienza en la fuente de aprovisionamiento y acaba en el punto de consumo"¹ finalmente para fortalecer el argumento central, Thompson, I. (2007) citando a Lamb, Hair y McDaniel, define la logística como "el proceso de administrar estratégicamente el flujo y almacenamiento eficiente de las materias primas, de las existencias en proceso y de los bienes terminados del punto de origen al de consumo"

Todas las definiciones anteriores coinciden y precisan que la logística no solo es un manejo y distribución de materiales, sino que proporciona la gestión (Planificación, implementación y control) de los diferentes procesos y recursos iniciando desde la provisión y finalizando en la satisfacción del consumidor o cliente final estando acorde con las actividades previstas en el objeto social del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio ATI INTERNACIONAL SAS, y cumpliendo así la relación del objeto social de ATI INTERNACIONAL SAS con el objeto del proceso de la referencia.

En las actividades previstas en el objeto social del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio ATI INTERNACIONAL SAS, en sus - numerales 2 y 3 se encuentra entre otras que implican el desarrollo de logística, las de capacitación y outsourcing administrativo que en últimas hace referencia a la Solución Global integral en Recursos Humanos a la medida de sus necesidades, comprendiendo en general todas las actividades que a través de los diferentes contratos el Estado ha tercerizado actividades de Convocatoria, selección, capacitación y vinculación o contratación de talento humano, así como el pago de los honorarios y todos los emolumentos que se requieren para el desarrollo integral de los proyectos

Todas las actividades realizadas dentro de los procesos de auditorías, seguimientos, interventorías, dirección de proyectos por esta empresa requieren del desarrollo de actividades y/o servicios logísticos, tales como: Convocatoria, selección, capacitación y contratación de talento humano (Profesional Altamente especializado, profesionales, técnicos, administrativos), y para el cumplimiento del

¹ Estudio de la Situación Logística en las Empresas de Aragón 2001 CEL-IAF, p.6

CONSORCIO ATI – UGC

objeto de los contratos se desarrollan de manera particular y específica para el desarrollo integral de cada proyecto la estructura operativa y de comunicaciones y sistemas de información (interno y externo), compra de tiquetes, contratación de hoteles, pago de viáticos, desplazamientos de personal, estructurando así la cadena logística para el desarrollo integral de los proyectos.

En el 100% de los proyectos ejecutados por ATI INTERNACIONAL desde su creación en 1995, a la fecha ha tenido la responsabilidad de realizar el proceso integral de la gestión (Reclutamiento) del talento humano para la ejecución integral a nivel nacional de los proyectos (de consultoría, interventoría, auditoría, seguimiento, dirección y gerencia) realizados con las empresas del Estado como han sido: Ministerio de Salud, Ministerio del Medio ambiente, Ministerio de Educación Nacional, Gobernaciones, Alcaldías y Secretarías de Educación y Salud, a nivel nacional, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y con el Contrato 061 de 2013 para el ICFES, Prueba Piloto ECAES – Pruebas Saber 11 - Calendario B.

Es oportuno mencionar que para el 2013 ATI INTERNACIONAL ya adelanto las actividades objeto del actual proceso para la misma entidad, donde en su momento se validó la capacidad jurídica de la empresa, es así como obra en nuestra propuesta a folio No. Certificado de ejecución del contrato No. 061, con la cual se acredita experiencia en la ejecución de actividades idénticas a las que se pretenden contratar a través de la convocatoria CP- 011-2015.

2. De igual forma nos permitimos aclarar a la entidad que el Objeto social de la Universidad La Gran Colombia se encuentra plasmado en los estatutos Aprobados mediante Resolución 434 del 23 de Enero de 2013, por el Ministerio de Educación Nacional los cuales se anexaron a la propuesta de conformidad con los requerimientos del pliego, así las cosas me permito manifestar que la relación del objeto solicitado se encuentra a folio 37 en el Artículo 4, numeral 8.

CONSORCIO ATI – UGC

Artículo 4º. Objetivos: La Universidad La Gran Colombia tendrá como objetivos de su quehacer universitario:

6. Promover la unidad nacional y descentralización, la integración regional y la cooperación interinstitucional, promover a que las diversas regiones del país dispongan del talento humano y de las tecnologías requeridas para la solución de sus necesidades, mediante la participación institucional, individual o a través de estructuras plurales, tales como: centros temporales o consorcios y para contratar y ejecutar proyectos de tecnología de la información y las comunicaciones o para prestar los servicios técnicos, tecnológicos y profesionales en los diversos sectores del orden local, regional, nacional e internacional, en especial en el área de investigación educativa, tecnológica, logística, administrativa y de gestión documental y

13

* 0037

Por lo tanto el objeto social de la Universidad la Gran Colombia está relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

Así las cosas y de conformidad con lo anteriormente expuesto el CONSORCIO ATI-UGC cumple con el numeral 5.1 Capacidad Jurídica.

B. REQUERIMIENTO TÉCNICOS: En el Pliego de Condiciones numeral 5.7.4 SITIOS PARA CAPACITACIÓN Y REUNIONES PREVIAS se solicita como requisito habilitante que “Al momento de presentación de la oferta, el oferente deberá presentar una carta de compromiso donde certifique que dispondrá de los sitios de capacitación y reuniones previas con las características definidos por el ICFES” Dentro de los documentos entregados por el CONSORCIO ATI-UGC no se evidencia el documento “Carta de Compromiso” firmada por el representante legal REQUERIMIENTO PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA CP-011 DE 2015 indicando que en caso de ser adjudicatario dispondrá de los sitios de capacitación solicitados por el ICFES.

Respuesta:

se adjunta Carta de compromiso, en la cual el Representante Legal del Consorcio ATI-UGC, declara bajo gravedad de juramento disponer los sitios de capacitación y reuniones previas de acuerdo al ítem 5.7.4 del pliego de condiciones del presente proceso.

CONSORCIO ATI – UGC

C. REQUERIMIENTOS DE EXPERIENCIA. 1. *Reclutamiento de Recurso Humano Convocatoria, selección, contratación y capacitación en un número igual o superior a 20.000 personas.*

1.1. *Contrato DPS No 025 de 2013: De la lectura del certificado y el contrato no se puede establecer que el reclutamiento recurso humano, convocatoria, selección, contratación y capacitación en un número igual o superior a 20.000 personas, para la ejecución del contrato. Es necesario determinar cuántas personas reclutaron para la ejecución del objeto del contrato.*

RESPUESTA:

En respuesta del requerimiento 1.1 referente al contrato 025 de 2013, hacemos la aclaración que en los folios 142-143 de la propuesta presentada por el Consorcio ATI-UGC se incluye un aparte del pliego de condiciones de la Selección por puntaje 09 de 2013, el cual hace parte integral del c contrato No. 025 de 2013 suscrito entre el Departamento para la Prosperidad Social DPS y La Universidad la Gran Colombia, en donde se establece la cantidad de tres mil trescientos treinta (3330) participante en la zona Caribe, la cual fue la zona ejecutada por la Universidad la Gran Colombia.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado corresponde a la suma de **VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SIETE MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 27.946.107.083)**, de conformidad con los certificados de disponibilidad presupuestal 6513, 6613 y 6713 del 12 de junio de 2013, expedidos por el Jefe de Presupuesto de la entidad.

Teniendo en cuenta que el proceso se adjudicará de manera zonificada, se estable el presupuesto para cada una de las zonas de la siguiente manera:

CORREDORES	CARIBE	PACIFICO NORTE
SEDES	VALLÉDUPAR	PEREIRA
PARTICIPANTES	3330	2768
TIEMPO de la propuesta.	4 Meses	4 Meses
TOTAL	\$10.339.689.621	\$8.383.532.124

(Enlace del proceso

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13-1-95832>)

1. Así mismo en los folios 138-141 de la propuesta presentada por el Consorcio ATI-UGC, se incluyó el Otrosí No.1 en donde se adicionan al contrato original, mil seiscientos sesenta y cinco (1665) participantes.

CONSORCIO ATI – UGC

.....

.....

.....

.....

.....

.....

CONSORCIO ATI – UGC

2. **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO:** Llevar a cabo los procesos de contratación y fortalecimiento de capacidades, de población vulnerable, pobre extrema y/o víctima de la violencia en condición de desplazamiento y/o damnificada por efecto de situaciones coyunturales declaradas por el gobierno nacional, mediante el desarrollo de actividades de baja complejidad que requieran el uso Intensivo de mano de obra no calificada, conforme a planes de actividades presentados por los entes territoriales y aprobados por el DPS, éstos planes se ejecutarán en las zonas rurales y urbanas focalizadas por el Departamento para la Prosperidad Social - DPS, en el corredor caribe. **PARAGRAFO:** El objeto del presente contrato deberá desarrollarse de conformidad con lo establecido en: 1) En el Pliego de condiciones, adendas, avisos y cada uno de sus Anexos. 2) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA. Tales documentos forman parte Integral del presente contrato y cualquier duda relacionada con el alcance e interpretación del mismo, será resuelta por el Supervisor de acuerdo con el contenido de los mismos. **CLÁUSULA.**

CONSORCIO ATI – UGC

Como se puede observar en el objeto del contrato relacionado en los folios 125 al 142, se relaciona el reclutamiento de los beneficiados y la capacitación que se realizó

- Cláusula Quinta obligaciones del contrato: (...) (ii) *Coordinación técnica: deberá garantizar el acompañamiento, seguimiento, control en la ejecución de los Planes de Actividades, programación de contrataciones, desarrollo de talleres, suministro de dotaciones. 9. Para la contratación de participantes de la Operación, el contratista deberá cumplir con: (i) Realizar el proceso de contratación de participantes de acuerdo al listado que le suministre el Departamento para la Prosperidad Social - Programa Empleo Temporal - Trabajemos Todos y en los tiempos establecidos en el plan de trabajo aprobado y de conformidad con lo dispuesto en la guía operativa del Programa. (ii) De manera simultánea a la contratación de participantes, se deben realizar las afiliaciones a la Salud, Pensión y ARP. (iii) Dar una charla de Inducción a los Participantes en relación con todos los aspectos ligados a su vinculación laboral a término fijo inferior a un año y sobre la responsabilidad cumplir con las normas ambientales, de salud y de seguridad ocupacional. 10. La Operación Empleo Temporal - Trabajemos Todos en cualquier momento, directamente o a través del Operador que acompañe la ejecución del mismo, podrá verificar que la contratación de los Participantes se lleve a cabo bajo los parámetros establecidos. Para lo anterior, el contratista deberá presentar los soportes que permitan comprobar que este proceso se llevó de conformidad con lo estipulado en la ficha técnica y en el Contrato.*

Lo anterior, nota que dentro de las obligaciones de La Universidad La Gran Colombia se encuentra todo lo correspondiente al reclutamiento, selección y contratación del personal y el componente de capacitación a desarrollar

Se adjunta Certificación del apoderado de Representante Legal de La Universidad donde certifica el cumplimiento de las actividades requeridas por el ICFES

1.2. Contrato DPS No 094 de 2011: De la lectura del certificado y el contrato no se puede establecer que el reclutamiento recurso humano, convocatoria, selección, contratación y capacitación en un número igual o superior a 20.000 personas, para la ejecución del contrato. Es necesario determinar cuántas personas reclutaron para la ejecución del objeto del contrato.

RESPUESTA:

De conformidad con el requerimiento realizado por la entidad, la experiencia relacionada en el contrato 094 de 2011 cumple con los requerimientos del pliego de condiciones de la convocatoria de la referencia, en el entendido que se reclutó a mas de 20.000 personas para la ejecución del contrato, de acuerdo a los siguientes postulados contractuales:

1. A folio 149 de la propuesta se relaciona el Objeto el cual reza: "Mujeres Ahorradoras en Acción" para el mejoramiento de la calidad de vida, bienestar y prosperidad de las mujeres en situación de vulnerabilidad social y/o desplazamiento, a través de la vinculación a los servicios microfinancieros, el

CONSORCIO ATI – UGC

acompañamiento para la generación de la cultura del ahorro y del aseguramiento, la instalación de capacidades socioempresariales, la formación integral con enfoque de género, el fortalecimiento de grupos de mujeres, la articulación institucional y la promoción y gestión del conocimiento, que permitan la formación de ciudadanas capaces de tomar decisiones y que promuevan el emprendimiento, autoempleo, generación de ingresos lícitos y el desarrollo económico, cultural y social de sus comunidades.

Conforme al objeto del contrato que acredita nuestra experiencia, se demuestra que se vinculó a mujeres en situación de vulnerabilidad y/o desplazadas al proyecto para que obtuvieran beneficios microfinancieros, formativos y de inicios de empleabilidad mediante la articulación institucional.

2. *A folio 150 de la propuesta se encuentra relacionada la CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA UNIÓN TEMPORAL "MUJERES EMPRENDEDORAS EN ACCIÓN la cual reza: Para el correcto desarrollo y ejecución del Contrato EL CONTRATISTA, contrae las obligaciones que a continuación se establecen: DE CARÁCTER TÉCNICO: a. Elaborar el plan operativo del Proyecto con su respectivo presupuesto, cronograma e indicadores de gestión (técnica, de seguimiento y financiera), para ser presentado y aprobado por el(la) supervisor(a) del contrato. Se recomienda que el cronograma contenga las fechas de las reuniones periódicas del equipo regional y nacional. b. Presentar las propuestas metodológicas con las que a) se instalarán capacidades socioempresariales con enfoque de género a las mujeres de Fase I (intensidad horaria de 4 horas/semana y un total de 130 horas) y su respectiva vinculación a los servicios microfinancieros (bancarización, ahorro, microseguros de vida); b) se fortalecerán las organizaciones de mujeres de Fase II; c) se vincularán a mujeres graduadas de Fase I a "ahorro provivienda y bono al microcrédito"; d) se agenciarán nuevos recursos nacionales y/o internacionales para el fortalecimiento de mujeres ahorradoras graduadas y; e) se vincularán a mujeres a Fase III - Escuela Política de Mujeres Ahorradoras en Acción.*
- k. En compañía de Acción Social elaborar términos de referencia y realizar el proceso de selección, contratación, seguimiento y liquidación de entidades operadoras y/o de personal directo para adelantar: a) Capacitación en Gestión Socioempresarial y Educación para el Ahorro; b) Gestión en Fortalecimiento Organizacional y Fomento de la Responsabilidad Social Empresarial; c) Seguimiento, Evaluación y Acompañamiento al contrato y a las participantes; d) Formación política de las mujeres y; e) Gestión del Conocimiento, seguimiento y evaluación del Proyecto. 1. Diseñar y poner en marcha una metodología que promueva el empoderamiento y participación de las mujeres a través de una "Escuela de Formación para la incidencia política de las Mujeres Ahorradoras en Acción" en la que participen mujeres graduadas de Convocatorias anteriores, lo que se denominará Fase III. m. Realizar seguimiento permanente al personal y/o al (los) operador(es) de formación con quienes se lleve a cabo procesos de*

CONSORCIO ATI – UGC

instalación de capacidades microempresariales a las mujeres participantes. n. Transferir capacidades y hacer seguimiento permanente al equipo regional y nacional del Proyecto "Mujeres Ahorradoras en Acción",

Como se puede observar, en la cláusula segunda del contrato 094 de 2011, se evidencia dentro de nuestras obligaciones, el reclutamiento que tuvimos que realizar de las mujeres, la capacitación, el reclutamiento y vinculación del personal adicional a las mujeres y al equipo de trabajo ofertado por la UT Mujeres Emprendedoras En Acción, mediante convocatorias públicas, la cuales se desarrollaron en conjunto con Acción Social para adelantar: a) Capacitación en Gestión Socioempresarial y Educación para el Ahorro; b) Gestión en Fortalecimiento Organizacional y Fomento de la Responsabilidad Social Empresarial; c) Seguimiento, Evaluación y Acompañamiento al contrato y a las participantes; d) Formación política de las mujeres y; e) Gestión del Conocimiento, seguimiento y evaluación del Proyecto." Lo anterior se evidencia en la convocatoria realizada para efectos de las actividades mencionadas anteriormente, la cual anexamos a este documento, en la cual se evidencia la convocatoria, selección, contratación y capacitación de 64.250 personas.

- De conformidad con el acta de liquidación la cual adjuntamos a este oficio, en la cláusula décimo séptima se establece el número de mujeres vinculadas (64.250) y los municipios intervenidos los cuales ascienden a un número de 208 Municipios.

DÉCIMA SÉPTIMA: Así mismo, informa de manera sintetizada la gestión de la operación, la cual se llevó a cabo mediante la zonificación de intervención que se dio en 21 departamentos con cubrimiento en 208 municipios, los cuales fueron subdivididos en 5 regionales operativas definidas como Centro (Bogotá, Cundinamarca, Boyacá y Santander), Norte (Atlántico, Bolívar, Chocó, Antioquia, Córdoba y Sucre) Nor-Oriente (Arauca, César, la Guajira, Magdalena y Norte de Santander), Sur (Cauca, Nariño y Valle de Cauca) y Centro Sur (Huila y Tolima), para un total proyectado de atención de 64.250 mujeres.

- En el acta de liquidación en la cláusula décimo octava se establece el rubro correspondiente a la vinculación de las mujeres beneficiadas.

DÉCIMA OCTAVA: Que de conformidad con el informe final presentado por la UNION TEMPORAL MUJERES EMPRENDEDORAS EN ACCIÓN, avalado por la supervisión mediante su informe final de supervisión, la ejecución financiera del Contrato de Prestación de Servicios No. 94 de 2011, fue por la suma de TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS NOVETE (\$31.704.298.092), discriminados en los siguientes componentes:

COMPONENTES	VALOR TOTAL PRESUPUESTADO	VALOR TOTAL EJECUTADO
1. El componente 1. Formación y vinculación de mujeres emprendedoras y emprendedoras, en sus respectivos departamentos, para el desarrollo de actividades de capacitación y acompañamiento, en el marco del proyecto, en los departamentos de Bogotá, Cundinamarca, Boyacá y Santander, para la atención de las participantes del contrato y el personal adicional para el contrato, que se proyecta a la generalización de la operación en los departamentos de:	\$ 22.101.490.793	\$ 22.214.034.470
2. El componente 2. Mantenciones de organizaciones sociales, culturales y deportivas, en el marco del proyecto, en los departamentos de:	\$ 2.298.316.625	\$ 2.534.942.589
3. El componente 3. Gestión de recursos financieros y organización de actividades de capacitación y acompañamiento, en el marco del proyecto, en los departamentos de:	\$ 2.274.580.625	\$ 2.445.128.447
4. El componente 4. Promoción y gestión de actividades de participación, en el marco del proyecto, en los departamentos de:	\$ 2.251.430.000	\$ 2.081.187.521
5. El componente 5. Gestión de recursos humanos, en el marco del proyecto, en los departamentos de:	\$ 4.068.220.000	\$ 3.967.260.000
TOTAL	\$ 33.992.000.000	\$ 31.704.298.092

CONSORCIO ATI – UGC

En este sentido se puede concluir que el reclutamiento solicitado por el ICFES en lo correspondiente al contrato 094 de 2013, no solo cumple con lo solicitado, es decir, 20.000 personas, sino que se evidencia que reclutó a más de 64.250 personas. Razón por la cual solicitamos se tenga en cuenta la experiencia acreditada y en consecuencia se evalúe la propuesta de conformidad con los criterios establecidos en el proceso de la referencia.

Se adjunta Certificación del apoderado de Representante Legal de La UT donde certifica el cumplimiento de las actividades requeridas por el ICFES

2. Organización de actividades a nivel nacional en un número igual o superior a 200 municipios.

2.1. Contrato MEN 291 de 2008: De la lectura de la certificación y el contrato no es posible determinar la organización de actividades a nivel nacional en un número igual o superior a 200 municipios. Es necesario determinar que con el objeto del contrato de auditoría organizaron actividades a nivel nacional en un número igual o superior a 200 municipios.

2.2. Contrato MEN 291 de 2012: Es necesario determinar que con el objeto del contrato de auditoría organizaron actividades a nivel nacional en un número de 99 municipios.

RESPUESTA:

- Contrato MEN 921 de 2008:

En atención a lo solicitado por la entidad, se realiza el desglose de cada uno de los departamentos certificados por el Ministerio de Educación en los cuales ATI internacional realizó el objeto del contrato:

DEPARTAMENTO EN LA CERTIFICACION	CANTIDAD DE MUNICIPIO SEGÚN DIVIPOLA
Atlántico	23
Bolívar	45
Cesar	25
Magdalena	30
La Guajira	15
Total	138

Para un total de municipios en el contrato MEN 921 de: 138

CONSORCIO ATI – UGC

Esta información se encuentra en los folios 179 y 180

- Contrato MEN 291 de 2012:

DEPARTAMENTO EN LA CERTIFICACION	CANTIDAD DE MUNICIPIO SEGÚN DIVIPOLA
Caldas	27
Guaviare	4
Meta	29
Putumayo	13
Dos quebradas (Risaralda)	1
Pereira	1
Quindío	12
TOTAL	87

Para un total de municipios en el contrato MEN 291 de: 87

Esta información se encuentra a folio 212

En conclusión la cantidad de municipios certificados entre los dos contratos 921-2008 y 451-2012 es de **227** municipios

3.2. Contrato ICBF 1231 de 2007: De la lectura de la certificación y el contrato no es posible determinar la organización de actividades a nivel nacional con un número igual o superior a 20.000 personas.

3.3. Contrato MEN 487 de 2014: De la lectura de la certificación y el contrato no es posible determinar la organización de actividades a nivel nacional con un número igual o superior a 20.000 personas

RESPUESTA:

No contrato	Actividades	No DE PERSONAS VINCULADAS	FOLIO
<i>Contrato ICBF 1231 de 2007</i>	Funciones: Implementar estrategia "Modelo de Facilitadores" de la operación de Bienestarina la cual consiste en realiza visitas a los puntos de entrega de Bienestarina y Unidades Ejecutoras con el fin de monitorear , supervisar , controlar, hacer seguimiento, planear, programar la entrega y efectuar actualización y registro en (SIM) Sistema de información Misional del ICBF de la operación de la Bienestarina..	35.180	316
<i>Contrato MEN</i>	<i>...2. Realizar la auditoria censal a</i>	1.168.485	292

CONSORCIO ATI – UGC

487 de 2014	la matrícula (incluyendo la matrícula oficial y privada atendida a través de contratos de prestación de servicios) y Directorio Único de Establecimientos educativos (DUE) registrados para el año 2014 por las Entidades Territoriales Certificadas (ETC):Entes Territoriales Certificados de BARRANQUILLA, BELLO, BOLIVAR, CIENAGA, FUSAGASUGA, LORICA, MAGDALENA, Y SANTA MARTA Cobertura en Municipios 78 Numero de sedes Educativas auditadas: 2947. Numero de instituciones educativas 4129. Total de estudiantes auditados 1.168.485.		
-------------	--	--	--

Adicionalmente a folios No 176 y 177.se anexa el Certificado expedido por el ICFES.

Así las cosas el CONSORCIO ATI-UGC cumple con TODOS los requerimientos del presente proceso.

CONSORCIO ATI - UGC

Bogotá D.C., 7 de septiembre de 2015.

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE FOMENTO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR - (ICFES).

Carrera 7 N° 32-12 Edificio San Martín – Oficina de atención al ciudadano.

Referencia: Proceso de Contratación – CONVOCATORIA ICFES CP-011-2015

Asunto: 5.7.4 Sitios para capacitación y reuniones previas.

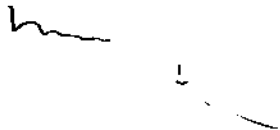
Estimados señores:

EUGENIO JOSE MERLANO DE LA OSSA, en mi calidad de Representante Legal del Consorcio **ATI-UGC**, declaro bajo la gravedad de juramento que me comprometo a disponer sitios de capacitación y reuniones previas con las características y en las ciudades que se listan a continuación:

CIUDAD	CARACTERÍSTICA SITIO
Bogotá	Capacidad para grupos superior a 200 personas, con ayudas audiovisuales, equipo de cómputo y video beam, micrófono, sonido, iluminación óptima y aire acondicionado.
Bucaramanga	
Barranquilla	
Cali	
Medellín	

Los sitios estarán disponibles para las actividades de formación y capacitación que en promedio son máximo de una semana, de acuerdo con el requerimiento realizado por el ICFES el cual será informado con tres semanas de antelación.

Atentamente,



EUGENIO JOSE MERLANO DE LA OSSA

C.C. No. 19.450.120 de Bogotá D.C

Representante Legal Consorcio **ATI-UGC**



NOTARÍA SÉPTIMA

DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
NOTARIA SÉPTIMA

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes: 8:00 am A 5:00 pm

Todos los Sábados: 9:00 am A 4:00 pm

notaria7debogota@hotmail.com

PBX: 2826566
2826567
2826568

CALLE 12B Nro. 8 - 39, BOGOTÁ, D.C.



República de Colombia



05132

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5.132

CINCO MIL CIENTO TREINTA Y DOS

OTORGADA EN LA NOTARIA SÉPTIMA (7ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

EL DÍA DIECISIETE (17) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE (2012).

NOTARIA CODIGO 11001007

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

VALIDEZ JURIDICA DEL ACTO

PODER GENERAL SIN CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

Nombre Identificación

PODERADANTE

JOSE GALAT NOUMER C.C. No. 21.965 DE BOGOTÁ D.C, QUIEN

OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACION LEGAL DE LA UNIVERSIDAD

GRAN COLOMBIA NIT: 860.015.685-0

APROBADO

EUGENIO JOSE MERLANO DE LA OSSA C.C. No. 19.450.120 DE

BOGOTÁ D.C.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los DIECISIETE

(17) días del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL DOCE (2012) ante el

Escritor de la Notaria SEPTIMA (7ª) del Circuito Notarial de Bogotá, actuando

como Notaria LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA, se otorga la escritura pública

que se consigna en los siguientes términos:

COMPARECIERON CON MINUTA: El Doctor JOSE GALAT NOUMER, varón

mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía

numero 21.965 expedida en Bogotá, D. C., de estado civil casado con sociedad

conyugal vigente y expuso: PRIMERO: Que en este Público Instrumento obra en

nombre y representación legal, a título de rector, de la UNIVERSIDAD LA GRAN

COLOMBIA, como lo acredita con la certificación expedida por el MINISTERIO DE

EDUCACION NACIONAL, que se agrega a este instrumento para que se

protocolice con él y para que se inserte en todas las copias que se expidan del

mismo. SEGUNDO: Que, en la calidad indicada y mediante este instrumento

otorga, OTORGA el poder general, amplio y suficiente, al doctor EUGENIO JOSE



Vertical stamp and signature on the right side of the document.

MERLANO DE LA OSSA, también mayor de edad, vecino de Bogotá, D. C. identificado con la cédula de ciudadanía número 19.450.120, expedida en Bogotá funcionario de la Universidad, a fin de que en mi lugar lleve la personería y representación legal de la Universidad La Gran Colombia, en todos los asuntos relacionados con la presentación de propuestas de contratación directa o a través de las diferentes modalidades de selección consagradas en la Ley 80 de 1993, o aquellas adelantadas por entidades privadas como proponente individual o como proponente plural Consorcios y/o uniones temporales, generadas en la Oficina de Proyectos Especiales de la Universidad, y la celebración, suscripción, ejecución, presentación de facturas y liquidación de los contratos o convenios que se acuerden con ocasión de los procesos licitatorios y demás modalidades de selección (Ley 80 de 1993), procesos llevados a cabo con entidades privadas o de oferta directa en los que intervenga la Universidad, de acuerdo con las limitaciones previstas en los estatutos. No podrá ejercerse este poder cuando pudiere llegar a existir causal alguna de conflicto de intereses entre el apoderado y la Universidad.

COMPARECIO igualmente EUGENIO JOSÉ MERLANO DE LA OSSA, de las condiciones civiles anotadas y expuso: Que acepta el poder que por este instrumento se le otorga y que está dispuesto a asumir las responsabilidades que se le confían y que actuará siempre en búsqueda del interés y la defensa de la Universidad La Gran Colombia

Los comparecientes presentaron para su protocolización los siguientes documentos: CERTIFICADO OTORGADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, DONDE ACREDITA LA CONDICION DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA DEL SEÑOR JOSE GALAT NOUMER. ----- SE ADVIRTIÓ A LOS OTORGANTES DE ESTA ESCRITURA DE LA OBLIGACION QUE TIENE DE LEER LA TOTALIDAD DE SU TEXTO A FIN DE VERIFICAR LA EXACTITUD DE TODOS LOS DATOS EN ELLA CONSIGNADOS CON EL FIN DE ACLARAR, MODIFICAR O CORREGIR LO PERTINENTE ANTES DE FIRMARLA. LA FIRMA DE LA MISMA DEMUESTRA SU APROBACIÓN TOTAL DEL TEXTO. EN CONSECUENCIA, LA NOTARIA NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DE LOS OTORGANTES Y DE LA NOTARIA. EN



República de Colombia



TALE CASO ESTE LOS DEBE (N) SER CORREGIDOS MEDIANTE EL
ELABORAMIENTO DE UNA NUEVA ESCRITURA SUSCRITA POR TODOS LOS
QUE INTERVINIERON EN LA INICIAL Y SUFRAGADA POR LOS MISMOS
(ARTICULO 36, DECRETO LEY 960 DE 1970).

ACORDAMIENTO Y AUTORIZACION: LEIDO el presente instrumento público por
el compareciente o halló conforme con sus intenciones y lo aprobó en todas sus
partes y firmó junto con la suscrita Notaria quien da fe y lo autoriza
Se utilizó en las hojas de papel notarial Nos.

Notaria Suscrita
[Signature]

Aa003300879 - Aa003300880

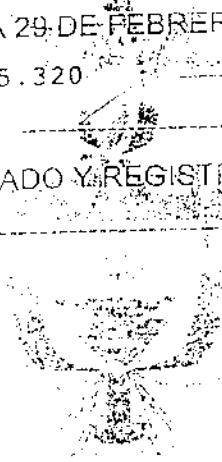
RESOLUCION 11439 DE FECHA 29 DE FEBRERO DE 2011

DERECHOS NOTARIALES \$ 45.320

SUPERINTENDENCIA \$ 4.250

UNIDAD NACIONAL DE NOTARIADO Y REGISTROS \$ 4.250

VAL \$ 11.734



[Signature]
JOSÉ GALIAT NOUMER
C.C. No. 21969 *[Signature]*
TEL: 3344448
DIRECCION: K. 6 # 126-12
OCUPACION: *[Signature]*





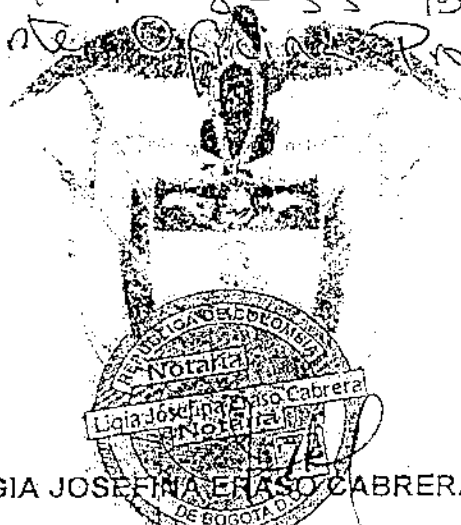
EUGENIO JOSÉ MERLANO DE LA OSSA

C.C. No.: 19450120 Bogotá

TEL: 342642336

DIRECCION: Calle 12 N. 8-55 Bogotá

OCCUPACION: Gerente de Proyectos Especiales



LIGIA JOSEFINA ERAZO CABRERA

NOTARIA SÉPTIMA (7ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Digitadora El ISA
Aprobación Jurídica
Calificación de Firma
Observaciones

[Handwritten signature]

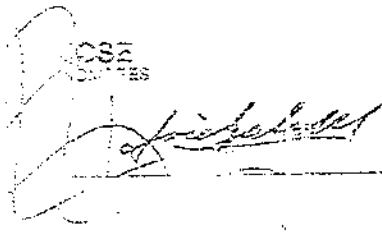
Cen minuta

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 21955

SEALAT NOMEER
ESTADOS

CS2
NOMRES



FECHA DE NACIMIENTO 17-NOV-1928

BOGOTOSO
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.30

ESTAD. N.

B+

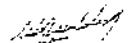
G.S. N.

M

SEXO

21-ABR-1953 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



REGISTRADOR NACIONAL
REPUBLICA DE COLOMBIA



A: 170100-40040747-04-0000011545-00020004

00143 020300 01 114501014

000014

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CIVIL LA LEY CIUDADANA
19450130

MERLANDO DE LA OSSA

EUGENIO JOSE



22-OCT-1961

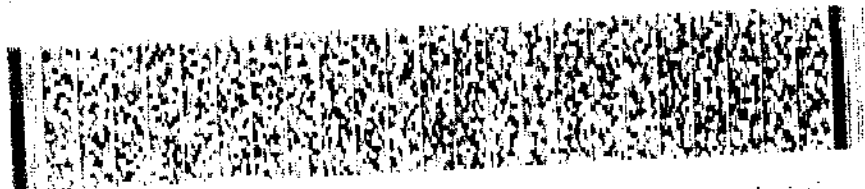
CARTAGENA
(BOLIVAR)

1.86

O+

M

30-NOV-1979 BOGOTA D.C.



**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL
MUJERES EMPRENDEDORAS EN ACCIÓN**

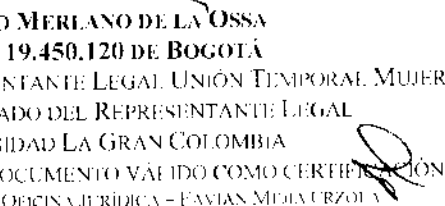
CERTIFICA

Dentro de la ejecución del Contrato No. 094 de 2011 celebrado entre La Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional – Fondo de Inversión para la Paz Social –Accion Social – FIP hoy Departamento para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz –FIP y la Unión Temporal Mujeres Emprendedoras en Acción, en cumplimiento del Objeto Contractual *“Desarrollar el Proyecto Mujeres Ahorradoras en Acción para el Mejoramiento de la calidad de vida, bienestar y prosperidad de las mujeres en situación de Vulnerabilidad social y/o desplazamiento, a través de la vinculación a los servicios microfinancieros, el acompañamiento para la generación de la cultura del ahorro y del aseguramiento, la instalación de capacidades socioempresariales, la formación integral con enfoque de género, el fortalecimiento de grupos de mujeres, la articulación institucional y la promoción y gestión del conocimiento, que permitan la formación de ciudadanas capaces de tomar decisiones y que promuevan el emprendimiento, autoempleo, generación de ingresos lícitos y el desarrollo económico, cultural y social de sus comunidades ”*

Se realizó el Reclutamiento, Convocatoria, Selección y Capacitación de Sesenta y Cuatro mil Dóscientos Cincuenta (64.250) Mujeres, como se evidencia en el Acta de Liquidación del mencionado Contrato.

De Conformidad con el Poder a mí otorgado mediante escritura pública No. 5132 de la Notaría Séptima del Círculo de Bogotá, por el Doctor José Galat Noumer como Representante Legal de la universidad La Gran Colombia, y como Representante Legal de la Unión Temporal Mujeres Emprendedoras en Acción, según Documento Privado de Constitución de la Unión Temporal me permito expedir la presente Certificación, a los Nueve (9) Días del mes de Septiembre de Dos Mil Quince (2015)

Cordialmente,


EUGENIO MERLANO DE LA OSSA
C.C NO. 19.450.120 DE BOGOTÁ
REPRESENTANTE LEGAL UNIÓN TEMPORAL MUJERES EMPRENDEDORAS EN ACCIÓN
APODERADO DEL REPRESENTANTE LEGAL
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA
ÚNICO DOCUMENTO VÁLIDO COMO CERTIFICACIÓN, ENTREGADO POR PROYECTOS ESPECIALES.
EL ABORÓ: OFICINA JURÍDICA – FAVIAN MEJÍA CRZOYA



DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL "MUJERES EMPRENDEDORAS EN ACCIÓN"

Conforme al numeral 7 del Pliego de Condiciones de la Selección por Puntaje No. 018 de 2001 de la AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCIÓN SOCIAL Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ

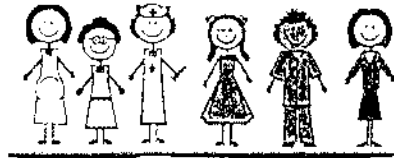
En la ciudad de Bogotá D. C., a los cinco (05) días del mes de agosto de 2011 entre quienes suscriben este documento por la **CORPORACIÓN FUTURO DE COLOMBIA "CORFUTURO"**, **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO FENIX** y la **UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA**, mediante la modalidad de **Unión Temporal "MUJERES EMPRENDEDORAS EN ACCIÓN"** manifestamos que hemos decidido presentar de manera solidaria en propuesta conjunta para la adjudicación, celebración, ejecución y demás actos contractuales que resulte de la Selección por Puntaje No. 018 de 2011, de la **AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCIÓN SOCIAL Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ**, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA – ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA, REPRESENTACIÓN LEGAL Y CAPACIDAD LEGAL Y JURÍDICA DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL Y CAPACIDAD DE SUS REPRESENTANTES:** La Unión Temporal "**MUJERES EMPRENDEDORAS EN ACCIÓN**", conformada por tres (3) miembros a saber: **primer integrante, CORPORACIÓN FUTURO DE COLOMBIA "CORFUTURO"**, entidad sin ánimo de lucro, constituida por Acta No. 0000001 del 23 de enero de 1999 otorgada en Asamblea de Fundadores, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, el 15 de febrero de 1999, bajo el número 00019942 del libro 1, domiciliada en la Avenida 1 de mayo No. 16-68, con NIT 900.017.160-1, representada legalmente por **CAROL VIVIANA LONDOÑO PEÑA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.493.860 de Bogotá, en mi condición de Representante Legal, autorizado por el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, el cual se anexa a la presente, por lo tanto se encuentra autorizado para representar legalmente a la **CORPORACIÓN FUTURO DE COLOMBIA "CORFUTURO"**, en todos los actos relacionados con el proceso de Selección por Puntaje No. 018 de 2011, de la AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCIÓN SOCIAL Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ, por la cantidad requerida, y para hacerlo bajo la modalidad de UNIÓN TEMPORAL, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato; **segundo integrante, COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO FENIX** sigla **FENIX**, entidad sin ánimo de lucro, constituida por Acta No. 01 del 10 de julio de 2000, registrada inicialmente en la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño y posteriormente en la Superintendencia de Economía Solidaria el 13 de septiembre de 2006, en el libro 1, bajo el número 3111, domiciliada en la Calle 45 C No. 65 A 24 Piso 2 Medellín, con matrícula No. 21-009721-24, representada legalmente por **CARLOS ALBERTO PÉREZ LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.064.130 de Medellín, en mi condición de Representante Legal, autorizado por el Consejo de Administración, la cual se anexa a la

presente, por lo tanto se encuentra autorizado para representar legalmente a la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO FENIX sigla FENIX**, en todos los actos relacionados con el proceso de Selección por Puntaje No. 018 de 2011, de la AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCIÓN SOCIAL Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ, por la cuantía requerida, y para hacerlo bajo la modalidad de UNIÓN TEMPORAL, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato y el **tercer integrante UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA**, Institución de Educación Superior, con personería jurídica y domicilio para este contrato en la Calle 12 Nº 8-55 de Bogotá D.C., con NIT No. 860.015.685-0, legalmente constituida y reconocida mediante Resolución 47 del 25 de septiembre de 1.953 expedida por el Ministerio de Justicia, actualizada según certificación expedida el 27 de julio de 2011, por la Subdirección de Inspección y Vigilancia del Ministerio de Educación Nacional, la cual hace constar en el Registro ante el Ministerio de Educación Nacional que el Representante Legal y Rector es el Doctor **JOSÉ GALAT NOUMER**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 21.965 expedida en Bogotá, domiciliado en la Calle 12 No. 8-55 de Bogotá, quien fue facultado por el Órgano Social de la Universidad La Gran Colombia, la Honorable Consiliatura mediante Acta No. **014** de la sesión celebrada el diecinueve (19) de julio de 2011, la cual se anexa a la presente para celebrar esta clase de actos contractuales en especial todo lo referente al proceso de con el proceso de Selección por Puntaje No. 018 de 2011, de la AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCIÓN SOCIAL Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ, por la cuantía requerida, y para hacerlo bajo la modalidad de Unión Temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. Así mismo JOSÉ GALAT NOUMER confirió Poder General mediante Escritura Pública No. 1.867 del 25 de agosto de 2006, de la Notaría 7ª del Círculo de Bogotá a **JUAN CARLOS BOTERO MUZULINI**, Vicerrector Administrativo, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.505.456 de Bogotá y con domicilio en la Calle 12 No. 8-55 de Bogotá, quien obra como Apoderado General de la Universidad La Gran Colombia, en su calidad de Vicerrector Administrativo. **CLÁUSULA SEGUNDA – ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA DE LA UNIÓN TEMPORAL - FORMA DE PARTICIPACIÓN, NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y OBJETO:** Los suscritos manifestamos nuestra expresa voluntad de presentar la oferta en forma conjunta en la modalidad de UNIÓN TEMPORAL, la cual se denominará **Unión Temporal “MUJERES EMPRENDEDORAS EN ACCIÓN”**, la cual tiene por objeto el desarrollo del objeto de la Selección por Puntaje No. 018 de 2011 de la AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCIÓN SOCIAL Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ, el cual tiene por objeto **“DESARROLLAR EL PROYECTO “MUJERES AHORRADORAS EN ACCIÓN” PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA, BIENESTAR Y PROSPERIDAD DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL Y/O DESPLAZAMIENTO, A TRAVÉS DE LA VINCULACIÓN A LOS SERVICIOS MICROFINANCIEROS, EL ACOMPAÑAMIENTO PARA LA GENERACIÓN DE LA CULTURA DEL AHORRO Y DEL ASEGURAMIENTO, LA INSTALACIÓN DE**

CAPACIDADES SOCIOEMPRESARIALES, LA FORMACIÓN INTEGRAL CON ENFOQUE DE GÉNERO, EL FORTALECIMIENTO DE GRUPOS DE MUJERES, LA ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL Y LA PROMOCIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO, QUE PERMITAN LA FORMACIÓN DE CIUDADANAS CAPACES DE TOMAR DECISIONES Y QUE PROMUEVAN EL EMPRENDIMIENTO, AUTOEMPLEO, GENERACIÓN DE INGRESOS LÍCITOS Y EL DESARROLLO ECONÓMICO, CULTURAL Y SOCIAL DE SUS COMUNIDADES". **CLAÚSULA TERCERA – REGLAS BÁSICAS QUE REGULAN LAS RELACIONES ENTRE LOS INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL Y SUS RESPECTIVAS RESPONSABILIDADES:** Los Integrantes de la Unión Temporal acuerdan que para la ejecución desarrollarán las siguientes actividades: Por parte de la **CORPORACIÓN FUTURO DE COLOMBIA "CORFUTURO"**: 1) Elaborar de manera conjunta con los demás integrantes el plan operativa del Proyecto con su respectivo presupuesto, cronograma e indicadores de gestión, 2) Elaborar y presentar las propuestas metodológicas con las que se instalarán capacidades socioempresariales con enfoque de género a las mujeres de Fase I; fortalecimiento de las organizaciones de mujeres de Fase II; vinculación a mujeres graduadas de Fase I a "ahorro vivienda y bono al microcrédito"; asesoría para la obtención de nuevos recursos nacionales y/o internacionales para el fortalecimiento de mujeres ahorradoras graduadas y para la vinculación a mujeres a Fase III –Escuela Política de Mujeres Ahorradoras en Acción, 3) Ajustar de manera conjunta cuando se requiera el documento "Guía Operativa del Proyecto Mujeres Ahorradoras en Acción", 4) Ejecutar, soportar y presentar los informes de la zona a su cargo de los recursos equivalentes conforme al Plan Operativo, 4) Hacer parte de la Unidad Ejecutora con capacidades técnicas y administrativas, en la ejecución, evaluación y seguimiento de los diferentes componentes del Proyecto, 5) Realizar reuniones periódicas de seguimiento al plan operativo e indicadores de la ejecución de la zona a cargo, las cuales deberá evidencia a través de actas y/o informes. Así mismo deberá disponer de las herramientas tecnológicas y logísticas para desarrollar las reuniones, 6) Adelantar de manera conjunta con los demás integrantes las gestiones necesarias para lograr la participación de entidades locales y personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas en el logro de los objetivos del Proyecto, para el apoyo de los eventos de socialización, divulgación y cofinanciación de las actividades relacionadas con el objeto contractual, estas gestiones deberán evidenciarse en memorias de reuniones, actas y cartas de compromiso, 7) Coordinar con las unidades territoriales de Acción Social y demás programas de la entidad, expertos rurales, Alcaldes y Gobernadores en la zona a su cargo, con el fin realizar actividades locales en donde se desarrolla el proyecto, 8) Realizar el seguimiento en la zona a su cargo de la entrega de libretas y, o tarjetas débito a las mujeres participantes del Proyecto, para la bancorización y la puesta del incentivo de ahorro, 9) Desarrollar los procesos de Capacitación en Gestión Socioempresarial y Educación para el Ahorro; Gestión en Fortalecimiento Organizacional y Fortalecimiento de la Responsabilidad Social Empresarial; Seguimiento, Evaluación y Acompañamiento al contrato y a las participantes; Formación política de las



mujeres y Gestión del Conocimiento, seguimiento y evaluación del Proyecto, 10) Diseñar y poner en marcha de manera conjunta y en la zona a su cargo, una metodología que promueva el empoderamiento y participación de las mujeres a través de una "Escuela de Formación para la incidencia política de las Mujeres Ahorradoras en Acción". 11) Realizar seguimiento permanente en la zona a su cargo al personal de formación del proceso de instalación de capacidades microempresariales a las mujeres participantes, 12) Transferir capacidades y hacer seguimiento permanente a: equipo regional a su cargo y nacional del Proyecto, 13) Realizar la inscripción en la zona a su cargo de las mujeres participantes de la Ampliación de Cobertura, conforme a las indicaciones suministradas por ACCIÓN SOCIAL, 14) Elaborar y mantener actualizado un archivo individual de cada mujer/organización de mujeres participante que permita evidenciar sus avances en el proceso, de la zona a su cargo, 15) Elaborar y actualizar un archivo individual de cada mujer participante en la zona a su cargo, 16) Realizar visitas domiciliarias que fortalezcan el proceso de identificación de negocios de las participantes y construcción de los perfiles socioempresariales, en la zona a su cargo, 17) Instalar capacidades socioempresariales con enfoque de género e impartir educación para el ahorro entre las mujeres participantes, en la zona a su cargo, 18) Entregar a cada una de las mujeres participantes de la Fase I materiales que los permitan la instalación de capacidades y empoderamiento con el Proyecto: Cartilla, camiseta y alcancía, en la zona a su cargo, 19) Incentivar el uso de servicios microfinancieros (educación financiera, bancarización, ahorro, microseguros y microcrédito) e instalar capacidades de gestión socio-empresarial con enfoque de género entre las mujeres participantes, en la zona a su cargo, 20) Reportar periódicamente al comité central la evaluación del proceso de capacitación y/o acompañamiento de las mujeres/organizaciones de mujeres participantes, con indicadores de gestión claros, en la zona a su cargo, 21) Identificar en las mujeres participantes propósitos de inversión de los recursos provenientes del ahorro y del incentivo al ahorro, encaminados al fortalecimiento microempresarial y/o emprendimiento, de las zonas a su cargo, 22) Promocionar entre las mujeres el ahorro "provivienda", en la zona a su cargo, 23) Promocionar entre las mujeres la participación en la Fase III -Escuela Política de Mujeres Ahorradoras en Acción, en la zona a su cargo, 24) Promocionar y coordinar, con la entidad aseguradora seleccionada por ACCIÓN SOCIAL, la suscripción de pólizas de microseguro de vida para cada una de las participantes de Fase I y las mujeres de familias en acción, vinculadas a través de las promotorías de las mujeres de Fase II, en la zona a su cargo, 25) Realizar seguimiento a la bancarización, ahorro y toma de microseguros de vida entre las mujeres participantes y reportar los resultados obtenidos, en la zona a su cargo, 26) Diseñar y poner en marcha de manera conjunta con las demás integrantes un bono al microcrédito para beneficiar a las mujeres ahorradoras que lo deseen y lo requieran según el perfil de su negocio, 27) Invitar de manera conjunta con las demás integrantes a las entidades de microfinanciamiento para que se articulen al Proyecto en la estrategia de acceso y bono al microcrédito, 28)



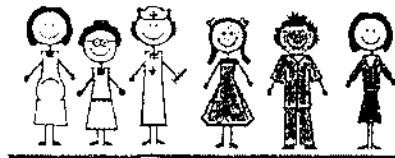
Diseñar y estandarizar de manera conjunta con los demás integrantes y diligenciar en compañía de las participantes fichas de planes de inversión (dotación y de incentivo) para el emprendimiento, fortalecer los negocios, generar autoempleo e ingresos lícitos entre las mujeres participantes, 29) Diseñar y estandarizar de manera conjunta con los demás integrantes y diligenciar fichas que permitan el control de la generación de autoempleo de cada una de las mujeres/organizaciones de mujeres participantes, con el fin de reportarlo mensualmente al Programa Generación de ingresos de Acción Social, 30) Desarrollar con las mujeres procesos de fomento a la asociatividad, en la zona a su cargo, 31) Realizar eventos de lanzamiento, promoción y consensa del proyecto, según sea definido por Acción Social, en la zona a su cargo, 32) Poner en marcha de manera conjunta con los demás integrantes una estrategia para el fortalecimiento de organizaciones sociales, culturales y/o económicas de las mujeres ahorradoras en acción, en la zona a su cargo, 33) Identificar en conjunto con Acción Social las organizaciones sociales, culturales y/o productivas de mujeres ahorradoras en acción que requieran fortalecimiento socioempresarial, en la zona a su cargo, 34) Promover y poner en marcha entre las organizaciones de mujeres el establecimiento de Fondos de Ahorro Colectivos para la capitalización de los emprendimientos productivos, la generación y/o fortalecimiento del autoempleo y/o la creación de Fondos Rotatorios o de Crédito, en la zona a su cargo, 35) Promocionar entre las participantes de las organizaciones la Responsabilidad Social Empresarial, relacionada con el cuidado del medio ambiente y a la promoción en educación financiera y toma de microseguros de vida a mujeres titulares de familias en Acción, 36) Gestionar recursos para la presentación y financiación de proyectos a favor de las mujeres ahorradoras en acción, como parte de un componente de gestión financiera que deberá estructurar y registrar el Proyecto, 37) Apoyar la realización de eventos del Programa Generación de Ingresos de ACCIÓN SOCIAL encaminados a la promoción del Proyecto y/o a la Gestión del Conocimiento y/o a mostrar resultados de la intervención y promover entre las mujeres/organizaciones de mujeres la participación en dichos espacios, 38) Poner en marcha intercambio de experiencias exitosas que promuevan el aprendizaje entre pares y la formación de las mujeres y los integrantes del equipo de trabajo, según sea definido por ACCIÓN SOCIAL, 39) Apoyar la operación de un sistema de seguimiento, evaluación y análisis de resultados, 40) Implementar de manera conjunta el sistema de seguimiento y evaluación del proyecto y presentar informes de avance cuando sea solicitada por el (la) supervisor (a) del contrato, en la zona a su cargo, 41) Realizar de manera conjunta la producción de publicaciones con carácter investigativo y de gestión del emprendimiento en temas relacionados con el proyecto, que incluya el estudio de línea base y evaluación de Resultados, 42) Levantar la línea base en el momento de inicio del Proyecto y evaluación al final del proceso, con una metodología que incluya encuesta y muestreo probabilístico, con un 90% - 95% de confianza y 5% de error., en la zona a su cargo, 43) Realizar mesas de socialización de resultados, para socializar los resultados a la comunidad y

recopilar información cualitativa que alimente la publicación final del Proyecto, 44) Digitalizar la información correspondiente a la ejecución técnica, de seguimiento y financiera del Proyecto que pueda ser consultada permanentemente por el PGI para los respectivos informes de gestión y avance, de la zona a su cargo, 45) Hacer entrega periódica del avance del cumplimiento de indicadores y sus respectivos cuadros de salida para los informes de seguimiento, 46) Acompañar con material fotográfico los informes de avance, de la zona a su cargo, 47) Elaborar y presentar la documentación requerida para el normal desarrollo del Proyecto en su monitoreo, control y seguimiento, de la zona a su cargo, 48) Elaborar y presentar los informes técnico-administrativos de gestión y avance del Contrato que refleje las acciones, logros y resultados del contrato, de la zona a su cargo, 49) Participar activamente en las reuniones programadas, 50) Diseñar y divulgar de manera conjunta la imagen del proyecto y demás estrategias para la promoción del mismo, en la zona a su cargo, 51) Cumplir apartadamente y con eficiencia todas las obligaciones asumidas en virtud de la celebración de este contrato, en la zona a su cargo, 52) Velar por el cumplimiento efectiva del objeto del contrato, 53) Velar por la correcta inversión de los recursos del Contrato, de la zona a su cargo, 54) Poner a disposición del presente contrato su infraestructura administrativa, experiencia y conocimiento, 55) Disponer de una sede que permitan el control de la operación, 56) Gestionar, apartar y facilitar las instalaciones y el material bibliográfico requerido para adelantar las actividades del presente contrato siempre y cuando cumplan con el requerimiento misma, 57) Prestar apoyo logística e información técnica de soporte para la adecuada ejecución de las actividades del presente contrato, 58) Las demás obligaciones que se aprueben por la Unión Temporal **Por la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO FENIX sigla FENIX:** 1) Elaborar de manera conjunta con los demás integrantes el plan operativo del Proyecto con su respectivo presupuesto, cronograma e indicadores de gestión, 2) Elaborar y presentar las propuestas metodológicas con las que se instalarán actividades socioempresariales con enfoque de género a las mujeres de Fase I, fortalecimiento de las organizaciones de mujeres de Fase II; vinculación a mujeres graduadas de Fase I a "ahorro provivienda y bona al microcrédito"; asesoría para la obtención de nuevos recursos nacionales y/o internacionales para el fortalecimiento de mujeres ahorradoras graduadas y para la vinculación a mujeres a Fase III –Escuela Política de Mujeres Ahorradoras en Acción, 3) Ajustar de manera conjunta cuando se requiera el documento "Guía Operativa del Proyecto Mujeres Ahorradoras en Acción", 4) Ejecutar, apoyar y presentar los informes de la zona a su cargo de los recursos equivalentes conforme al Plan Operativo, 4) Hacer parte de la Unidad Ejecutora con capacidades técnicas y administrativas, en la ejecución, evaluación y seguimiento de los diferentes componentes del Proyecto, 5) Realizar reuniones periódicas de seguimiento al plan operativo e indicadores de la ejecución de la zona a cargo, las cuales deberá evidencia a través de actas y/o informes. Así mismo deberá disponer de las herramientas tecnológicas y logísticas para desarrollar las reuniones, 6) Adelantar de

manera conjunta con los demás integrantes las gestiones necesarias para lograr la participación de entidades locales y personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas en el logro de los objetivos del Proyecto, para el apoyo de las eventos de socialización, divulgación y cofinanciación de las actividades relacionadas con el objeto contractual. Estas gestiones deberán evidenciarse en memorias de reuniones, actas y cartas de compromiso, 7) Coordinar con las unidades territoriales de Acción Social y demás programas de la entidad, expertos rurales, Alcaldes y Gobernadores en la zona a su cargo, con el fin realizar actividades locales en donde se desarrolla el proyecto, 8) Realizar el seguimiento en la zona a su cargo de la entrega de libretas y, o tarjetas débito a las mujeres participantes del Proyecto, para la bancarización y la puesta del incentivo de ahorro, 9) Desarrollar los procesos de Capacitación en Gestión Socioempresarial y Evaluación para el Ahorro; Gestión en Fortalecimiento Organizacional y Fomento de la Responsabilidad Social Empresarial; Seguimiento, Evaluación y Acompañamiento al contrato y a las participantes; Formación política de las mujeres y; Gestión del Conocimiento, seguimiento y evaluación del Proyecto, 10) Diseñar y poner en marcha de manera conjunta y en la zona a su cargo, una metodología que promueva el empoderamiento y participación de las mujeres a través de una "Escuela de Formación para la incidencia política de las Mujeres Ancladoras en Acción", 11) Realizar seguimiento permanente en la zona a su cargo al personal de formación del proceso de instalación de capacidades microempresariales a las mujeres participantes, 12) Transferir capacidades y hacer seguimiento permanente al equipo regional a su cargo y nacional del Proyecto, 13) Realizar la inscripción en la zona a su cargo de las mujeres participantes de la Ampliación de Cobertura, conforme a las indicaciones suministradas por ACCIÓN SOCIAL, 14) Elaborar y mantener actualizada un archivo individual de cada mujer/organización de mujeres participante que permita evidenciar sus avances en el proceso, de la zona a su cargo, 15) Elaborar y actualizar un archivo individual de cada mujer participante en la zona a su cargo, 16) Realizar visitas domiciliarias que fortalezcan el proceso de identificación de negocios de las participantes y construcción de los perfiles socioempresariales, en la zona a su cargo, 17) Instalar capacidades socioempresariales con enfoque de género e impartir educación para el ahorro entre las mujeres participantes, en la zona a su cargo, 18) Entregar a cada una de las mujeres participantes de la Fase I materiales que les permitan la instalación de capacidades y empoderamiento con el Proyecto: Cartilla, camiseta y alcancía, en la zona a su cargo, 19) Incentivar el uso de servicios microfinancieros (educación financiera, bancarización, ahorro, microseguros y microcrédito) e instalar capacidades de gestión socio- empresarial con enfoque de género entre las mujeres participantes, en la zona a su cargo, 20) Repartir periódicamente al comité central de evaluación del proceso de capacitación y/o acompañamiento de las mujeres/organizaciones de mujeres participantes, con indicadores de gestión claros, en la zona a su cargo, 21) Identificar en las mujeres participantes propósitos de inversión de los recursos provenientes del ahorro y

del incentivo al ahorro, encaminados al fortalecimiento microempresarial y/o emprendimiento, de las zonas a su cargo, 22) Promocionar entre las mujeres el ahorro "provivienda", en la zona a su cargo, 23) Promocionar entre las mujeres la participación en la Fase III –Escuela Política de Mujeres Ahorradoras en Acción, en la zona a su cargo, 24) Promocionar y coordinar, con la entidad aseguradora seleccionada por ACCIÓN SOCIAL, la suscripción de pólizas de microseguro de vida para cada una de las participantes de fase I y las mujeres de familias en acción, vinculadas a través de las promotorías de las mujeres de fase II, en la zona a su cargo, 25) Realizar seguimiento a la bancarización, ahorro y toma de microseguros de vida entre las mujeres participantes y reportar los resultados obtenidos, en la zona a su cargo, 26) Diseñar y poner en marcha de manera conjunta con los demás integrantes un bono al microcrédito para beneficiar a las mujeres ahorradoras que lo deseen y lo requieran según el perfil de su negocio, 27) Invitar de manera conjunta con los demás integrantes a las entidades de microfinanciamiento para que se articulen al Proyecto en la estrategia de acceso y bono al microcrédito, 28) Diseñar y estandarizar de manera conjunta con los demás integrantes y diligenciar en compañía de las participantes fichas de planes de inversión (del ahorro y del incentivo) para el emprendimiento, fortalecer los negocios, generar autoempleo e ingresos lícitos entre las mujeres participantes, 29) Diseñar y estandarizar de manera conjunta con los demás integrantes y diligenciar fichas que permitan el control de la generación de autoempleo de cada una de las mujeres/organizaciones de mujeres participantes, con el fin de reportarlo mensualmente al Programa Generación de Ingresos de Acción Social, 30) Desarrollar con las mujeres procesos de fomento a la asociatividad, en la zona a su cargo, 31) Realizar eventos de lanzamiento, promoción y clausura del proyecto, según sea definido por Acción Social, en la zona a su cargo, 32) Poner en marcha de manera conjunta con los demás integrantes una estrategia para el fortalecimiento de organizaciones sociales, culturales y/o económicas de las mujeres ahorradoras en acción, en la zona a su cargo, 33) Identificar en conjunto con Acción Social las organizaciones sociales, culturales y/o productivas de mujeres ahorradoras en acción que requieran fortalecimiento socioempresarial, en la zona a su cargo, 34) Promover y poner en marcha entre las organizaciones de mujeres el establecimiento de Fondos de Ahorro Colectivos para la capitalización de los emprendimientos productivos, la generación y/o fortalecimiento del autoempleo y/o la creación de Fondos Rotatorios o de Crédito, en la zona a su cargo, 35) Promocionar entre las participantes de las organizaciones la Responsabilidad Social Empresarial, relacionada con el cuidado del medio ambiente y a la promoción en educación financiera y toma de microseguros de vida a mujeres titulares de Familias en Acción, 36) Gestionar recursos para la presentación y financiación de proyectos a favor de las mujeres ahorradoras en acción, como parte de un componente de gestión financiera que deberá estructurar y registrar el Proyecto, 37) Apoyar la realización de eventos del programa Generación de Ingresos de ACCIÓN SOCIAL encaminados a la promoción del Proyecto y/o a la Gestión del Conocimiento y/o a mostrar

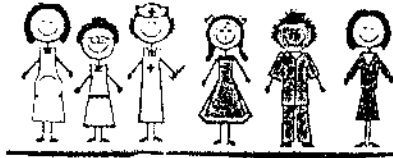
resultados de la intervención y promover entre las mujeres/organizaciones de mujeres la participación en dichos espacios, 38) Poner en marcha intercambio de experiencias exitosas que promuevan el aprendizaje entre pares y la formación de las mujeres y los integrantes del equipo de trabajo, según sea definido por ACCIÓN SOCIAL, 39) Apoyar la operación de un sistema de seguimiento, evaluación y análisis de resultados, 40) Implementar de manera conjunta el sistema de seguimiento y evaluación del proyecto y presentar informes de avance cuando sea solicitada por el (la) supervisor (a) del contrato, en la zona a su cargo, 41) Realizar de manera conjunta la producción de publicaciones con carácter investigativo y de gestión del conocimiento en temas relacionados con el proyecto, que incluya el estudio de línea base y Evaluación de Resultados, 42) Levantar la línea base en el momento de inicio del Proyecto y evaluación al final del proceso, con una metodología que incluya encuesta y muestreo probabilístico, con un 90% - 95% de confianza y 5% de error, en la zona a su cargo, 43) Realizar mesas de socialización de resultados, para socializar los resultados a la comunidad y recibir información cualitativa que alimente la publicación final del Proyecto, 44) Digitalizar la información correspondiente a la ejecución técnica, de seguimiento y financiera del Proyecto que pueda ser consultada permanentemente por el PGI para los respectivos informes de gestión y avance, de la zona a su cargo, 45) Hacer entrega periódica del avance del cumplimiento de indicadores y sus respectivos cuadros de salida para los informes de seguimiento, 46) Acompañar con material fotográfico los informes de avance, de la zona a su cargo, 47) Elaborar y presentar la documentación requerida para el normal desarrollo del Proyecto en su monitoreo, control y seguimiento, de la zona a su cargo, 48) Elaborar y presentar los informes técnico-administrativos de gestión y avance del Contrato que refleje las acciones, logros y resultados del contrato, de la zona a su cargo, 49) Participar activamente en las reuniones programadas, 50) Diseñar y divulgar de manera conjunta la imagen del proyecto y demás estrategias para la promoción del mismo, en la zona a su cargo, 51) Cumplir oportunamente y con eficiencia todas las obligaciones asumidas en virtud de la celebración de este contrato, en la zona a su cargo, 52) Velar por el cumplimiento efectiva del objeto del contrato, 53) Velar por la correcta inversión de los recursos del Contrato, de la zona a su cargo, 54) Poner a disposición del presente contrato su infraestructura administrativa, experiencia y conocimiento, 55) Disponer de una sede que permitan el control de la operación, 56) Gestionar, aportar y facilitar las instalaciones y el material bibliográfico requerida para adelantar las actividades del presente contrato siempre y cuando cumplan con el requerimiento mismo, 57) Prestar apoyo logístico e información técnica de soporte para la adecuada ejecución de las actividades del presente contrato, 58) Las demás obligaciones que se aprueben por la Unión Temporal, **Por la Universidad La Gran Colombia:** 1) Elaborar de manera conjunta con los demás integrantes el plan operativo del Proyecto con su respectivo presupuesto, cronograma e indicadores de gestión, 2) Elaborar y presentar las propuestas metodológicas con las que se instaurarán capacidades socioempresariales con



enfoque de género a las mujeres de Fase I, fortalecimiento de las organizaciones de mujeres de Fase II; vinculación a mujeres graduadas de Fase I a "ahorro provivienda y bono al micracrédito"; asesoría para la obtención de nuevos recursos nacionales y/o internacionales para el fortalecimiento de mujeres ahorradoras graduadas y para la vinculación a mujeres a Fase II. –Escuela Política de Mujeres Ahorradoras en Acción, 3) Ajustar de manera conjunta cuando se requiera el documento "Guía Operativa del Proyecto Mujeres Ahorradoras en Acción", 4) Ejecutar, apoyar y presentar los informes de la zona a su cargo de los recursos equivalentes conforme al Plan Operativo, 4) Hacer parte de la Unidad Ejecutora con capacidades técnicas y administrativas, en la ejecución, evaluación y seguimiento de los diferentes componentes del Proyecto, 5) Realizar reuniones periódicas de seguimiento al plan operativo e indicadores de la ejecución de la zona a cargo las cuales deberá evidenciar a través de actas y/o informes. Así mismo deberá disponer de las herramientas tecnológicas y logísticas para desarrollar las reuniones, 6) Adelantar de manera conjunta con las demás integrantes las gestiones necesarias para lograr la participación de entidades locales y personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas en el logro de las objetivos del Proyecto, para el apoyo de los eventos de socialización, divulgación y cofinanciación de las actividades relacionadas con el objeto contractual. Estas gestiones deberán evidenciarse en memorias de reuniones, actas y cartas de compromiso, 7) Coordinar con las unidades territoriales de Acción Social y demás programas de la entidad, expertos rurales, Alcaldes y Gobernadores en la zona a su cargo, con el fin de realizar actividades locales en donde se desarrolla el proyecto, 8) Realizar el seguimiento en la zona a su cargo de la entrega de libretas y, o tarjetas débito a las mujeres participantes del Proyecto, para la bancorización y la puesta del incentivo de ahorro, 9) Desarrollar los procesos de Capacitación en Gestión Socioempresarial y Educación para el Ahorro; Gestión en Fortalecimiento Organizacional y Fomento de la Responsabilidad Social Empresarial; Seguimiento, Evaluación y Acompañamiento al contrato y a las participantes; Formación política de las mujeres y; Gestión del Conocimiento, seguimiento y evaluación del Proyecto, 10) Diseñar y poner en marcha de manera conjunta y en la zona a su cargo, una metodología que promueva el empoderamiento y participación de las mujeres a través de una "Escuela de Formación para la incidencia política de las Mujeres Ahorradoras en Acción", 11) Realizar seguimiento permanente en la zona a su cargo al personal de formación del proceso de instalación de capacidades microempresariales a las mujeres participantes, 12) Transferir capacidades y hacer seguimiento permanente al equipo regional a su cargo y nacional del Proyecto, 13) Realizar la inscripción en la zona a su cargo de las mujeres participantes de la Ampliación de Cobertura, conforme a las indicaciones suministradas por ACCIÓN SOCIAL, 14) Elaborar y mantener actualizado un archivo individual de cada mujer/organización de mujeres participante que permita evidenciar sus avances en el proceso, de la zona a su cargo, 15) Elaborar y actualizar un archivo individual de cada mujer participante en la zona a su cargo, 16)

Realizar visitas domiciliarias que fortalezcan el proceso de identificación de negocios de las participantes y construcción de los perfiles socioempresariales, en la zona a su cargo, 17) Instalar capacidades socioempresariales con enfoque de género e impartir educación para el ahorro entre las mujeres participantes, en la zona a su cargo, 18) Entregar a cada una de las mujeres participantes de la Fase I materiales que les permitan la instalación de capacidades y empoderamiento con el Proyecto: Cartilla, camiseta y afianza, en la zona a su cargo, 19) incentivar el uso de servicios microfinancieros (educación financiera, bancarización, ahorro, microseguros y microcrédito) e instalar capacidades de gestión socio-empresarial con enfoque de género entre las mujeres participantes, en la zona a su cargo, 20) Reportar periódicamente al comité central la evaluación del proceso de capacitación y/o acompañamiento de las mujeres/organizaciones de mujeres participantes, con indicadores de gestión claros, en la zona a su cargo, 21) Identificar en las mujeres participantes propósitos de inversión de los recursos provenientes del ahorro y del incentivo al ahorro, encaminados al fortalecimiento microempresarial y/o emprendimiento, de las zonas a su cargo, 22) Promocionar entre las mujeres el ahorro "provivienda", en la zona a su cargo, 23) Promocionar entre las mujeres la participación en la Fase III –Escuela Pública de Mujeres Ahorradoras en Acción, en la zona a su cargo, 24) Promocionar y coordinar, con la entidad aseguradora seleccionada por ACCIÓN SOCIAL, la suscripción de pólizas de microseguro de vida para cada una de las participantes de Fase I y las mujeres de familias en acción, vinculadas a través de las promotorías de las mujeres de Fase II, en la zona a su cargo, 25) Realizar seguimiento a la bancarización, ahorro y toma de microseguros de vida entre las mujeres participantes y reportar los resultados obtenidos, en la zona a su cargo, 26) Diseñar y poner en marcha de manera conjunta con los demás integrantes un bono al microcrédito para beneficiar a las mujeres ahorradoras que lo deseen y la requieran según el perfil de su negocio, 27) Invitar de manera conjunta con los demás integrantes a las entidades de microfinanciamiento para que se articulen al Proyecto en la estrategia de acceso y bono al microcrédito, 28) Diseñar y estandarizar de manera conjunta con los demás integrantes y diligenciar en compañía de las participantes fichas de planes de inversión (del ahorro y del incentivo) para el fortalecimiento, fortalecer los negocios, generar autoempleo e ingresos lícitos entre las mujeres participantes, 29) Diseñar y estandarizar de manera conjunta con los demás integrantes y diligenciar fichas que permitan el control de la generación de autoempleo de cada una de las mujeres/organizaciones de mujeres participantes, con el fin de reportarla mensualmente al Programa Generación de ingresos de Acción Social, 30) Desarrollar con las mujeres procesos de fomento a la asociatividad, en la zona a su cargo, 31) Realizar eventos de lanzamiento, promoción y clausura del proyecto, según sea definido por Acción Social, en la zona a su cargo, 32) Poner en marcha de manera conjunta con los demás integrantes una estrategia para el fortalecimiento de organizaciones sociales, culturales y/o económicas de las mujeres ahorradoras en acción, en la zona a su cargo, 33) Identificar en

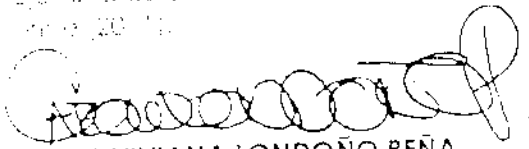
DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL: Los integrantes quienes constituyen la Unión Temporal "MUJERES EMPRENDEDORAS EN ACCIÓN" de común acuerdo designan como Representante Legal a **JUAN CARLOS BOTERO MUZULINI**, mayor de edad, domiciliado en la Calle 12 N° 8-55 de Bogotá, e identificado con la cédula de ciudadanía número 79.505.456 de Bogotá, igualmente se nombra para la ejecución del proyecto como suplentes de Representante Legal a **CAROL VIVIANA LONDOÑO PEÑA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.493.860 de Bogotá, domiciliado en la Avenida 1 de mayo No. 16-68 y **CARLOS ALBERTO PÉREZ LONDOÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 70.064.130 de Medellín, domiciliado en la Calle 48 C No. 65 A 24 Piso 2 Medellín, quienes reemplazarán al Representante Legal principal en los casos de ausencia temporal o definitiva. El Representante Legal de la Unión Temporal tendrá las siguientes facultades: a.) La representación de la Unión Temporal "Mujeres Ahorradoras en Acción" en la presentación de la propuesta, recibir la adjudicación, la suscripción y legalización del contrato, así como en su ejecución, cumplimiento y liquidación (fases pre-contractual, contractual y post-contractual), adelantar todos los actos, contratos, las acciones y adelantar los trámites pertinentes ante la AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCIÓN SOCIAL Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ, Selección por Puntaje No. 018 de 2011, desde la convocatoria, hasta la liquidación del contrato, con sus efectos jurídicos posteriores hacia el futuro. b.) La representación civil, judicial y extrajudicial, para la celebración de toda clase de actos y todo clase de contratos, para otorgar poderes generales y especiales, la representación prejudicial, judicial, de conciliación y arbitramento, en todos los asuntos civiles, comerciales, laborales, administrativos, y de todo orden para que se tenga general representación ante terceros y todas las demás que se deriven de su ejecución contractual, para el normal desarrollo del contrato producto de esta convocatoria. c.) La constitución de la persona jurídica. d.) Liquidar el contrato. e.) Adelantar los trámites de liquidación del acuerdo de la Unión Temporal, conforme a los términos establecidos en los pliegos. f.) El Representante Legal no tiene limitaciones. Tanto el Representante Legal Principal como los Suplentes designadas están facultados por los órganos sociales de sus respectivas personas. **CLÁUSULA OCTAVA – DECLARACIÓN DEL PROPONENTE Y DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCIÓN SOCIAL Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ:** Mediante el presente documento declaramos que el proponente y cada uno de sus integrantes no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCIÓN SOCIAL Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ, ya sea del orden Constitucional o Legal, en particular las previstas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA NOVENA-CONOCIMIENTO Y**



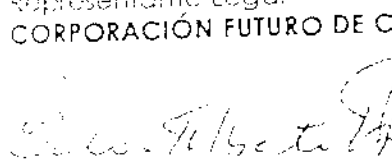
ACEPTACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES Y RESPONSABILIDAD DE LA INFORMACIÓN Y MANIFESTACIONES INCLUIDAS EN LOS DOCUMENTOS Y LA PROPUESTA: Los integrantes de la Unión Temporal "Mujeres Ahorradoras en Acción" manifestamos expresamente que conocemos y aceptamos los términos del presente Pliego de Condiciones de la Selección por Puntaje No. 013 de 2011 y responderemos solidariamente tanto por la veracidad de la información y demás manifestaciones incluidas en los documentos y en la propuesta, como las obligaciones que la Unión Temporal asumiría en el contrato, en caso de adjudicación. **CLÁUSULA DÉCIMA - DOMICILIO Y DIRECCIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL Y DE LOS INTEGRANTES:** Las integrantes fijan como domicilio principal de la UNIÓN TEMPORAL la Calle 12 N° 8-55 de Bogotá D.C., teléfono 3343886, email: utemprendedoras@gmail.com, para todos los efectos ante la AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCIÓN SOCIAL Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA - CESIÓN:** Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo cuando se trate de cesión a terceros, para lo cual se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita por parte de la AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCIÓN SOCIAL Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA-CLÁUSULAS ADICIONALES: 1) CONFIDENCIALIDAD:** Los integrantes de la Unión Temporal de mutuo acuerdo conocen, aceptan y se comprometen a guardar reserva sobre la información confidencial, hechos y datos a los que acceden o de las cuales tengan conocimiento sobre la otra parte; y así mismo se comprometen a no gestionar, ni presentar, ni a desarrollar proyecto alguno que tenga relación directa con aquel que los vincule, ni a facilitar o suministrar a terceros la información reservada, salvo con la autorización previa y escrita de los responsables de cada parte. **2) Los integrantes de la Unión Temporal manifestamos expresamente que cada uno de los integrantes responderá en forma solidaria e indivisible por la información suministrada en la propuesta presentada ante la AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCIÓN SOCIAL Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ, por las obligaciones derivadas de la propuesta conforme con los pliegos de condiciones, entre otras la suscripción y legalización del contrato; el cumplimiento del contrato que de la propuesta se derive y de las obligaciones que el mismo contenga, su ejecución y liquidación. 3) TERMINACIÓN:** Este acuerdo de UNIÓN TEMPORAL se dará por terminado: a.) Por vencimiento del término de duración, si antes no fue prorrogado. b.) Por la impasibilidad de desarrollar la UNIÓN TEMPORAL ya sea por caso fortuito o fuerza mayor. c) Por mutuo acuerdo entre las partes previa autorización expresa y por escrito de la AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCIÓN SOCIAL Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ. **4) COMPROMISORA:** Las controversias que surjan en ocasión de la ejecución y liquidación de este acuerdo, se resolverán por conciliación ante la Cámara de Comercio de Bogotá o Centro de Conciliación debidamente autorizada por el Ministerio del Interior y de Justicia, conforme con el código

de comercio. 5) INTEGRIDAD: Este contrato constituye el completo armamiento de las partes respecto de las materias contenidas en el mismo.

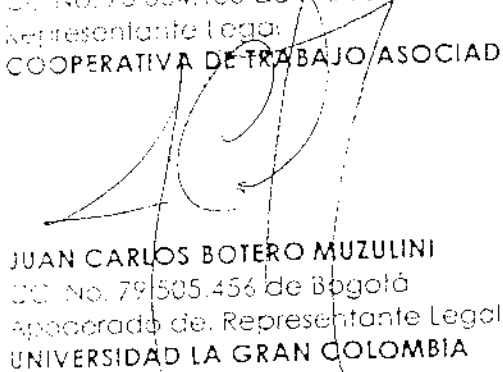
Las partes manifiestan la aceptación y aprobación del presente documento que para constancia se firma por quienes en el intervinieron, en tres (3) ejemplares del mismo tenor a los cinco (05) días del mes de Agosto de dos mil once (2011).



CAROL VIVIANA LONDOÑO PEÑA
CC No. 92.493.860 de Bogotá
Representante Legal
CORPORACIÓN FUTURO DE COLOMBIA "CORFUTURO"



CARLOS ALBERTO PÉREZ LONDOÑO
CC No. 70.064.130 de Medellín
Representante Legal
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO FENIX sigla FENIX

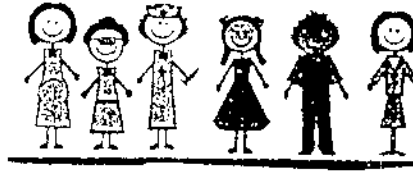


JUAN CARLOS BOTERO MUZULINI
CC No. 79.505.456 de Bogotá
Apoderado de Representante Legal
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

OTRO SÍ No. 1 AL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL "MUJERES EMPRENDEDORAS EN ACCIÓN"

En la ciudad de Bogotá D. C., a los diez (10) días del mes de noviembre del año 2011 entre quienes suscriben este documento por la CORPORACIÓN FUTURO DE COLOMBIA "CORFUTURO", COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO FENIX y la UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA, quienes integran la Unión Temporal "MUJERES EMPRENDEDORAS EN ACCIÓN" manifestamos que hemos decidido modificar la Cláusula: CLÁUSULA SÉPTIMA - DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL, misma que quedará así:

CLÁUSULA SÉPTIMA - DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL: los integrantes quienes constituyen la Unión Temporal "MUJERES EMPRENDEDORAS EN ACCIÓN", de común acuerdo designan como Representante Legal a **Eugenio José Merlano de la Ossa**, mayor de edad, domiciliado en la Calle 12 N° 8-55 de Bogotá, e identificado con la cédula de ciudadanía número 19.450.120 de Bogotá; quien igualmente posee la representación de la Universidad La Gran Colombia, para el contrato No. 094 de 2011, de acuerdo a memorial poder especial conferido por el Dr. José Galat Noumer, en su calidad de Representante Legal de la Universidad; así mismo se nombra para la ejecución del proyecto como suplentes del Representante Legal de la Unión Temporal "MUJERES EMPRENDEDORAS EN ACCIÓN" a **Carol Viviana Londoño Peña**, en su calidad de Representante Legal de la CORPORACIÓN FUTURO DE COLOMBIA "CORFUTURO" o quien haga sus veces, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.493.860 de Bogotá, domiciliada en la Avenida 1 de mayo No. 16-10 y **Juan Diego Gómez García**, en su calidad de Representante Legal Suplente de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO FENIX, quien se encuentra debidamente facultado mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Superintendencia de Economía Solidaria, e identificado con cédula de ciudadanía No. 15.428.120 de Rionegro, domiciliado en la Calle 48 C No. 65 A 24 Piso 2 Medellín, quienes reemplazarán al Representante Legal principal en las casos de ausencia temporal o definitiva. El Representante Legal de la Unión Temporal tendrá las siguientes facultades: a) La representación de la Unión Temporal "Mujeres Emprendedoras en Acción" en la ejecución del contrato, cumplimiento y liquidación (ases contractual y post-contractual), adelantar todos los actos, contratos, las diligencias y trámites pertinentes ante la AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCIÓN SOCIAL Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ, en relación con la ejecución y hasta la liquidación del Contrato No. 094 de 2011, con sus efectos jurídicos posteriores hacia el futuro. b) La representación civil, judicial y extrajudicial, para la celebración de toda clase de actos jurídicos, para otorgar poderes generales y especiales, la representación prejudicial, judicial, de conciliación y arbitramento, en todos los asuntos civiles, comerciales, laborales, administrativos, y en todo orden para que se tenga general representación ante terceros y todas las acciones que se deriven de su ejecución contractual, para el normal desarrollo del contrato productivo del Contrato No. 094 de 2011; previa autorización expresa de los



representantes de cada uno de los unidos, misma que se realizará mediante Acta. c) Adelantar los trámites previos a la liquidación del acuerdo de la Unión Temporal, conforme a los términos establecidos en los pliegos de condiciones y demás documentos propios del Contrato No. 94 de 2011. d) Liquidar el Contrato No. 094 de 2011. PARÁGRAFO: El Representante Legal tiene limitaciones frente a todos los actos jurídicos que suscriba, mismos que deben ser previamente aprobados por los representantes de los unidos; mediante Acta que le confiera facultades para suscribir el (los) acto(s) jurídico(s) que se requieran.

Las demás cláusulas del documento constitutivo, conservan el mismo tenor y no han sido objeto de modificación; mediante el presente otro sí.

Las partes manifiestan la aceptación y aprobación del presente documento que para constancia se firma por quienes en el intervinieron, en tres (3) ejemplares del mismo tenor a los diez (10) días del mes de noviembre de dos mil once (2011).

Carol Viviana Londoño Peña
CAROL VIVIANA LONDOÑO PEÑA
C.C. No. 52.493.860 de Bogotá
Representante Legal
CORPORACIÓN FUTURO DE COLOMBIA
"CORFUTURO"

Eugenio Jose Merlano de la Ossa
EUGENIO JOSE MERLANO DE LA OSSA.
C.C. 19.450.120 de Bogotá
Apoderado Representante Legal para el
Contrato 094 de 2011.
UNIVERSIDAD GRAN COLOMBIA

Juan Diego Gomez Garcia
JUAN DIEGO GÓMEZ GARCÍA
C.C. No. 15.426.120 de Bionegro
Representante Legal Suplente
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
FENIX sigla FENIX

ACEPTO *lms*

EUGENIO JOSE MERLANO DE LA OSSA
C.C. 19.450.120 de Bogotá
Representante Legal

UNION TEMPORAL MUJERES
EMPRENDEDORAS EN ACCIÓN

NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE

BOGOTA D.C.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

En el despacho de la Notaria Tercera del Circulo de Bogota D.C., el día 15/11/2011 a las 11:28 a.m se presentó:

MERLANO DE LA OSEA EUGENIO JOSE

quien se identificó con:

C.C. No. 19.450.120 de BOGOTA D.C.

y quien reconoce el anterior

documento como cierto, y que la firma

es de su puño y letra. Igualmente

reconoce como suya la letra y rúbrica

que a continuación estampó por su

propia solicitud. En constancia firma



Merlano
19450120 Bogota

Firma: FIRMA DEL DECLARANTE

MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE BOGOTA



Firma: HENRY MILENA QUINONES





**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 94 DE 2011 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCIÓN SOCIAL Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - ACCIÓN SOCIAL - FIP HOY DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - FIP Y LA UNIÓN TEMPORAL MUJERES EMPRENDEDORAS EN ACCIÓN.

Entre los suscritos a saber, por una parte, **LUIS JAVIER CASTELLANOS SANDOVAL** identificado con la cédula de ciudadanía número No. 79'939.549, actuando en calidad de Subdirector de Contratación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**, perteneciente al Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación, nombrado mediante Resolución No. 650 del 15 de Julio de 2013, debidamente posesionado por Acta No. 212 del 22 de julio de 2013, y delegado para suscribir las actas de liquidación de los contratos, convenios y ordenes de servicio celebrados por el Departamento Administrativo y demás actos que lo requieran sin importar la cuantía, y la fuente de financiación, de acuerdo con la Resolución No.054 del 18 de enero de 2012, modificada por la Resolución No. 637 del 11 de julio de 2013, quien en adelante se denominará **DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL** y **EUGENIO JOSE MERLANO DE LA OSSA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.450.120, en calidad de Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL MUJERES EMPRENDEDORAS EN ACCIÓN**, acordamos liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No. 94 de 2011, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el día seis (06) de octubre de dos mil once (2011), se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 94 de 2011 entre **LA AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCIÓN SOCIAL Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - ACCIÓN SOCIAL - FIP** hoy **DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - FIP** y **LA UNIÓN TEMPORAL MUJERES EMPRENDEDORAS EN ACCIÓN**.

SEGUNDA: Que el objeto del Contrato de Prestación de Servicios No. 94 de 2011 fue: Desarrollar el Proyecto "Mujeres Ahorradoras en Acción" para el mejoramiento de la calidad de vida, bienestar y prosperidad de las mujeres en situación de vulnerabilidad social y/o desplazamiento, a través de la vinculación a los servicios microfinancieros, el acompañamiento para la generación de la cultura del ahorro y del aseguramiento, la instalación de capacidades socioempresariales, la formación integral con enfoque de género, el fortalecimiento de grupos de mujeres, la articulación institucional y la promoción y gestión del conocimiento, que permitan la formación de ciudadanas capaces de tomar decisiones y que promuevan el emprendimiento, autoempleo, generación de ingresos lícitos y el desarrollo económico, cultural y social de sus comunidades.

TERCERA: Que en la cláusula cuarta, **DURACIÓN:** se estableció que el Contrato de Prestación de Servicios No. 94 de 2011, tendría una duración hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil once (2011), contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CUARTA: Que en la cláusula sexta, **VALOR:** Se estableció que para todos los efectos legales y fiscales el valor total del Contrato de Prestación de Servicios No. 94 de 2011 ascendió a la suma de **TREINTA Y TRES MIL NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$33'090.000.000)**, incluidos los impuestos de ley, si son del caso, de acuerdo con la propuesta presentada por la **UNIÓN TEMPORAL "MUJERES EMPRENDEDORAS EN ACCIÓN"**, en la cual se discriminaron los costos/gastos operacionales por la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OOSCIENTOS**

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 94 DE 2011 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCIÓN SOCIAL Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - ACCIÓN SOCIAL - FIP HOY DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - FIP Y LA UNIÓN TEMPORAL MUJERES EMPRENDEDORAS EN ACCIÓN.

MIL PESOS M/CTE (\$2.647.200.000). El valor total fue con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 6811 del 10 de marzo de 2011, rubro presupuestal 103 C-3201501-15111 (IMPLEMENTACIÓN GENERACIÓN DE INGRESOS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA POBLACIÓN DESPLAZADA - ADP.FIP) por valor de (\$12.600.000.000) y el No. 22711 del 29 de junio de 2011, rubro presupuestal 3201501-15611 (IMPLEMENTACIÓN GENERACIÓN DE INGRESOS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA POBLACIÓN VULNERABLE NACIONAL - FIP) por valor de (\$20.490.000.000) expedidos por el Jefe de Presupuesto de ACCIÓN SOCIAL - FIP hoy DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.

QUINTA: Que la UNIÓN TEMPORAL "MUJERES EMPRENDEDORAS EN ACCIÓN" el doce (12) de octubre de dos mil once (2011) constituyó a favor de LA AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCIÓN SOCIAL Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - ACCIÓN SOCIAL - FIP hoy DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FIP las siguientes pólizas de seguro: Póliza de Cumplimiento No. 0647637-9 y la póliza de Responsabilidad Civil No. 0185086-7, amparando el cumplimiento del contrato, la calidad del servicio, el buen manejo y correcta inversión del anticipo y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y la responsabilidad civil, derivadas del cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios No. 94 de 2011, expedidas por SURAMERICANA S.A., aprobadas el veinte (20) de octubre de dos mil once (2011) por el Coordinador de Contratos y Liquidaciones de ACCIÓN SOCIAL - FIP hoy DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.

SEXTA: Que el veintiocho (28) de diciembre de dos mil once (2011) se suscribió el Dto sí No. 1, al Contrato de prestación de Servicios No. 94 de 2011, mediante el cual se prorrogó la duración hasta el treinta (30) de junio de dos mil doce (2012).

SEPTIMA: Que el veintinueve (29) de diciembre de dos mil once (2011), el Subdirector de Contratación, aprobó la modificación de la póliza de Cumplimiento No. 0647637-9 y de la póliza de Responsabilidad Civil No. 0185086-7, expedidas por SURAMERICANA S.A., a favor de LA AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCIÓN SOCIAL Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - ACCIÓN SOCIAL - FIP hoy DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, de acuerdo al Dto sí No 1.

OCTAVA: Que el veintuno (21) de junio de dos mil doce (2012) se suscribió el Otro sí No. 2, al Contrato de prestación de Servicios No. 94 de 2011, mediante el cual se prorrogó la duración del hasta el treinta y uno (31) de octubre de dos mil doce (2012).

NOVENA: Que el cinco (05) de julio de dos mil doce (2012), el Subdirector de Contratación, aprobó la modificación de las pólizas de Cumplimiento No. 0647637-9 y de Responsabilidad Civil No. 0185086-7, expedidas por SURAMERICANA S.A., a favor de LA AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCIÓN SOCIAL Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - ACCIÓN SOCIAL - FIP hoy DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, de acuerdo con los requisitos exigidos en vigencia y cobertura, de conformidad con el Otro sí No 2.

7/11/12

7/11/12



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 94 DE 2011 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCIÓN SOCIAL Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - ACCIÓN SOCIAL - FIP HDY DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - FIP Y LA UNIÓN TEMPORAL MUJERES EMPRENDEDORAS EN ACCIÓN.

DÉCIMA: Que el veintiséis (26) de octubre de dos mil doce (2012) se suscribió el Otro sí No. 3, al Contrato de prestación de Servicios No. 94 de 2011, mediante el cual se prorrogó la duración hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil doce (2012).

DÉCIMA PRIMERA: Que mediante acta de aprobación de pólizas de fecha ocho (08) de noviembre de dos mil doce (2012), el Subdirector de Contratación, aprobó la modificación de las pólizas de Cumplimiento No. 0647637-9 y de Responsabilidad Civil No. 0185086-7, expedidas por SURAMERICANA S.A., a favor de LA AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCIÓN SOCIAL Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - ACCIÓN SOCIAL - FIP hoy DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, de acuerdo con los requisitos exigidos por el DPS y de conformidad con el Otro sí No 3.

DÉCIMA SEGUNDA: Que mediante comunicación No. 20136320071563 de fecha dieciséis (16) de mayo de dos mil trece (2013), la coordinadora del grupo de contabilidad del DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, informa que el saldo contable pendiente de legalizar o partida conciliatoria correspondiente al Contrato de prestación de Servicios No. 94 de 2011 suscrito con la UNIÓN TEMPORAL MUJERES EMPRENDEDORAS EN ACCIÓN es de CERO PESOS M/CTE. (\$0).

DÉCIMA TERCERA: Que de acuerdo a las solicitudes de pago avaladas por el supervisor, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones y del objeto del Contrato de Prestación de Servicios No. 94 de 2011, el supervisor autorizó pagos a favor de la UNIÓN TEMPORAL MUJERES EMPRENDEDORAS EN ACCIÓN, por valor de TREINTA Y TRES MIL NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$33'090.000.000), así:

No.	Fecha	Valor
1	Octubre 19 de 2011	\$ 6.618.000.000
2	Noviembre 22 de 2011	\$ 11.581.500.000
3	Junio 29 de 2012	\$ 11.581.500.000
4	Diciembre 12 de 2012	\$ 3.309.000.000
TOTAL		\$ 33.090.000.000

DÉCIMA CUARTA: Que mediante certificado de pago No. TES 75/13 de fecha veintiuno (21) de febrero de dos mil trece (2013), expedido por la Coordinadora del Grupo de Tesorería del DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, certifica que con cargo al Contrato de prestación de Servicios No. 94 de 2011 se efectuaron pagos por valor de TREINTA Y TRES MIL NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$33'090.000.000), a favor de la UNIÓN TEMPORAL MUJERES EMPRENDEDORAS EN ACCIÓN, de la siguiente manera:

Código	Valor
440411	\$ 12.600.000.000
440511	\$ 20.490.000.000
TOTAL	\$ 33.090.000.000

Subdirección de Contratación
Comandante 5948899 Ext. 7614 Carrera 3 No. 12-06
Bogotá, Colombia - www.dps.gov.co

Handwritten signature

Handwritten signature



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 94 DE 2011 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCIÓN SOCIAL Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - ACCIÓN SOCIAL – FIP HOY DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - FIP Y LA UNIÓN TEMPORAL MUJERES EMPRENDEDORAS EN ACCIÓN.

DÉCIMA QUINTA: Que mediante memorando Orfeo No. 20144030120143, de fecha veintidós (22) de julio de dos mil catorce (2014), el supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. 94 de 2011, solicitó al Subdirector de Contratación la liquidación del mismo.

DÉCIMA SEXTA: Que mediante el informe final de supervisión, una vez terminada la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 094 de 2011 a 30 de noviembre de 2013, y verificado por parte de la supervisión el informe técnico final, información financiera y los registros administrativos, el supervisor deja constancia del cumplimiento de las obligaciones y objeto del contrato incluidas las relacionadas con el Sistema General de Salud y Pensión de conformidad con la ley.

DÉCIMA SÉPTIMA: Así mismo, informa de manera sintetizada la gestión de la operación, la cual se llevó a cabo mediante la zonificación de intervención que se dio en 21 departamentos, con cubrimiento en 208 municipios, los cuales fueron subdivididos en 5 regionales operativas definidas como: Centro (Bogotá, Cundinamarca, Boyacá y Santander), Norte (Atlántico, Bolívar, Chocó, Antioquia, Córdoba y Sucre), Nor-Oriente (Arauca, César, la Guajira, Magdalena y Norte de Santander), Sur (Cauca, Nariño y Valle del Cauca) y Centro Sur (Huila y Tolima), para un total proyectado de atención de 64.250 mujeres.

DÉCIMA OCTAVA: Que de conformidad con el informe final presentado por la UNIÓN TEMPORAL MUJERES EMPRENDEDORAS EN ACCIÓN, avalado por la supervisión mediante su informe final de supervisión, la ejecución financiera del Contrato de Prestación de Servicios No. 94 de 2011, fue por la suma de TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$31'704.298.092), discriminados en los siguientes componentes:

COMPONENTES	VALOR TOTAL PRESUPUESTADO	VALOR TOTAL EJECUTADO
1. Componente 1: Promoción y/o vinculación de mujeres vulnerables y/o desahizadas a los servicios microfinancieros (educación financiera, bancarización, ahorro, microseguros y microcrédito) e instalación de capacidades y competencias de ahorro y emprendimiento para el fortalecimiento microempresarial y la generación de ingresos lícitos y auto empleo.	\$ 22.523.472.750	\$ 22.269.639.770
2. Componente 2: Fortalecimiento de organizaciones sociales, culturales y económicas de mujeres ahorradoras en acción.	\$ 3.388.316.625	\$ 2.854.942.565
3. Componente 3: Gestión de recursos financieros y articulación institucional para la consolidación de procesos de las mujeres ahorradoras en acción.	\$ 2.279.580.625	\$ 1.845.028.237
4. Componente 4: Promoción y gestión del conocimiento para el seguimiento y la evaluación, la medición de resultados e impacto, la	\$ 2.251.430.000	\$ 2.087.487.501
Gastos operacionales / administración del proyecto (8%)	\$ 2.647.200.000	\$ 2.647.200.000
TOTAL	\$ 33.090.000.000	\$ 31.704.298.092

DÉCIMA NOVENA: Que de conformidad con la anterior ejecución y en concordancia con el informe final de supervisión de fecha primero (01) de septiembre de dos mil catorce (2014), la UNIÓN



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 94 DE 2011 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCIÓN SOCIAL Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - ACCIÓN SOCIAL - FIP HOY DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - FIP Y LA UNIÓN TEMPORAL MUJERES EMPRENDEDORAS EN ACCIÓN.

TEMPORAL MUJERES AHORRADORAS EN ACCIÓN reintegró la suma de MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/CTE. (\$1.385.701.908), por concepto de recursos no ejecutados mediante consignación de fecha veintiséis (26) de febrero de dos mil trece (2013) a la cuenta No. 61011649 de la Dirección del Tesoro Nacional.

VIGÉCIMA: Que de conformidad a la Cláusula Segunda del Contrato de Prestación de Servicios No. 094 de 2011, **OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS**, la UNIÓN TEMPORAL MUJERES EMPRENDEDORAS EN ACCIÓN consignó a la Dirección del Tesoro Nacional a la cuenta 61011094 código 363, del Banco de la República de Colombia la suma de TRESCIENTOS SETENTA MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE (\$370.087.462,40), por concepto de rendimientos financieros en las siguientes fechas:

FECHA	VALOR
11-Ene-12	\$ 99.768.637,00
22-Feb-12	\$ 41.690.516,14
16-Mar-12	\$ 35.828.005,25
17-Abr-12	\$ 36.677.876,52
08-May-12	\$ 33.327.122,00
22-Jun-12	\$ 16.430.498,00
05-Jul-12	\$ 2.015.548,48
09-Ago-12	\$ 44.877.205,00
04-Sep-12	\$ 32.989.750,69
05-Oct-12	\$ 4.056.938,96
08-Nov-12	\$ 3.689.170,10
11-Dic-12	\$ 2.036.150,60
30-Ene-13	\$ 7.603.319,66
21-Feb-13	\$ 5.472.524,00
08-Mar-13	\$ 200,00
02-Sep-14	\$ 3.624.000,00
TOTAL	\$ 370.087.462,40

VIGÉCIMA PRIMERA: Que para la elaboración de la presente acta se tuvo en cuenta la documentación que se encuentra en el expediente del Contrato de prestación de Servicios No. 94 de 2011 como son: Certificación de Pago de la tesorería del DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL TES No. 75/13, Actas de comités, Informe Final de ejecución presentado por LA UNIÓN TEMPORAL MUJERES EN ACCIÓN, Informe Final Financiero presentado por LA UNIÓN TEMPORAL MUJERES EMPRENDEDORAS EN ACCIÓN, Certificación de Contabilidad expedida por el DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, Informes Intermedios de supervisión, Informe

hu 2
+

d
AP



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 94 DE 2011 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCIÓN SOCIAL Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - ACCIÓN SOCIAL - FIP HOY DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - FIP Y LA UNIÓN TEMPORAL MUJERES EMPRENDEDORAS EN ACCIÓN.

Final de Supervisión; demás documentos que reposan en el expediente del contrato. Esta información se torna como cierta en virtud del principio de la buena fe, de igual manera dichos documentos hacen parte integral de la presente acta de liquidación.

En mérito de lo expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de manera definitiva, de mutuo acuerdo y de conformidad con las consideraciones anteriormente expuestas, el Contrato de Prestación de Servicios No. 94 de 2011, suscrito entre **LA AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCIÓN SOCIAL Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - ACCIÓN SOCIAL - FIP hoy DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FIP Y LA UNIÓN TEMPORAL MUJERES EMPRENDEDORAS EN ACCIÓN.**

CLÁSULA SEGUNDA: Que el estado financiero del Contrato de Prestación de Servicios No. 94 de 2011, de conformidad con el informe final de supervisión de fecha primero (01) de septiembre de dos mil catorce (2014) y la certificación de pagos, es el siguiente:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 33.090.000.000.00
VALOR ADICIONES	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 33.090.000.000.00
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	\$ 33.090.000.000.00
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 31.704.298.092.00
RECURSOS NO EJECUTADOS	\$ 1.385.701.908.00
REINTEGRO RECURSOS NO EJECUTADOS	\$ 1.385.701.908.00
CONSIGNACIÓN RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 370.087.462.40

CLÁUSULA TERCERA: Las partes declaren cumplidas las obligaciones recíprocas y con la suscripción de la presente acta de liquidación se declaran a paz y salvo por todo concepto, por lo cual **LA AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCIÓN SOCIAL Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - ACCIÓN SOCIAL -FIP hoy DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y LA UNIÓN TEMPORAL MUJERES EMPRENDEDORAS EN ACCIÓN,** quedan exentas de cualquier reclamación presente o futura en relación con el Contrato de Prestación de Servicios No. 94 de 2010.



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 94 DE 2011
SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCIÓN SOCIAL Y LA
COOPERACIÓN INTERNACIONAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - ACCIÓN SOCIAL
- FIP HOY DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN
PARA LA PAZ - FIP Y LA UNIÓN TEMPORAL MUJERES EMPRENDEDORAS EN ACCIÓN.**

CLÁUSULA CUARTA: Si en un plazo de treinta (30) días contados a partir del envío de la presente
acta de liquidación el Supervisor no ha obtenido la firma del Contratista, el DEPARTAMENTO PARA
LA PROSPERIDAD SOCIAL procederá a efectuar las gestiones pertinentes, previa solicitud del
Supervisor en tal sentido.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá, a los **16 SET. 2014**

Por **ACCIÓN SOCIAL - FIP hoy DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.**

[Signature]
ALUIS JAVIER CASTELLANDS SANDOVAL
Subdirector de Contratación

[Signature]
JOHANNA PATRICIA GONZALEZ OCANDO
Subdirectora de Contratación (E) - DPS

Vo. Bo. Supervisor DPS

[Signature]
EDWIN ALBERTO DORADO GAVIRÍA
Profesional Especializado

Por la **UNIÓN TEMPORAL MUJERES EMPRENDEDORAS EN ACCIÓN**

[Signature]
EUGENIO JOSE MERLANO DE LA OSSA
Representante Legal

[Signature]
Subdirección de Contratación
Calle 130 No. 130-130, Bogotá, Colombia

[Handwritten mark]

**CONVOCATORIA ABIERTA****CAPACITADORES Y CAPACITADORAS****LA UNIÓN TEMPORAL MUJERES EMPRENDEDORAS EN ACCIÓN**

En desarrollo del Contrato No. 94 de 2011 suscrito entre LA UNIÓN TEMPORAL MUJERES EMPRENDEDORAS EN ACCIÓN y AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCIÓN SOCIAL Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL - FONDOS DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - FIP.

CONVOCA:

A TODAS LAS PERSONAS NATURALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE CAPACITADORES(AS) DEL PROYECTO MUJERES AHORRADORAS EN ACCIÓN

I. INFORMACIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

Título del servicio: Capacitador(a)

Lugar de trabajo: Las personas seleccionadas tendrán un municipio asignado, y deberán tener disponibilidad de movilidad permanente

Fecha de inicio del contrato: 1 de diciembre de 2011

Fecha terminación: 25 de Diciembre de 2011

Cronograma del proceso de selección:

ACTIVIDAD	FECHA	
Publicación en las siguientes páginas web: www.mujeresahorradorasenaccion.com , www.coopfenix.org www.corfuturo.com www.ugc.edu.co Nota: Únicamente se aceptarán postulaciones a través de la plataforma o del formulario de inscripción ubicado en la página web: www.mujeresahorradorasenaccion.com	11/nov/2011	
Recepción de HV de aspirantes a capacitadores(as)	12/nov/2011	16/nov/2011
Preselección de personas	12/nov/2011	16/nov/2011
Realización del curso virtual	13/nov/2011	17/nov/2011
Evaluación del curso virtual		17/nov./2011
Conformación del listado de elegibles		18/nov./2011
Realización de entrevistas	19/nov./2011	29/nov./2011
Publicación de resultados selección de capacitadores/as		30/nov./2011
Contratación capacitadores(as)		1/dic/2011



CAPACITADRES A CONTRATAR.

PROYECTO MUJERES AHORRADRAS 2011 2012

REGIONAL	CORREDOR GEOGRAFICO	MUNICIPIO	Total	
REGION SUR	CAUCA	EL TAMBO	300	
		POPAYAN	1.100	
		PURACE	150	
		SOTARA	300	
		TOTORO	300	
	Total CAUCA			2.150
	CAUCA - NARIÑO	BOLIVAR	BOLIVAR	600
			CUMBITARA	300
			EL ROSARIO	450
			EL TAMBO	300
			MERCADERES	300
			SUCRE	450
	Total CAUCA - NARIÑO			2.700
	CAUCA - PACIFICO	GUAPI	LOPEZ	900
			LOPEZ	300
			TIMBQUI	600
	Total CAUCA - PACIFICO			1.800
	CAUCA NORTE	BUENOS AIRES	BUENOS AIRES	600
			CAJIBO	300
			CALDONO	300
MIRANDA SUAREZ			300	
Total CAUCA NORTE			1.800	
NARIÑO	FUNES	FUNES	300	
		PIPIALES	450	
		PASTO	1.200	
		PUERRES	300	
		PUPIALES	300	
Total NARIÑO			2.550	
VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	BUENAVENTURA	1.050	
		CALIMA DAR	300	
		CANDELARIA	150	
		CERRITO	300	
		DAGUA	300	
		LA CUMBRE PAUMIRA	450	
Total VALLE DEL CAUCA			2.700	
VALLE NORTE	CAU	TORO	300	
		TULJA	150	
		TULJA	900	
		ZARZAL	300	
Total VALLE NORTE			1.650	
Total REGION SUR			15.350	
REGION SUR CENTRO	HUILA	IQUIRA	300	
		NEIVA	1.350	
		RIVERA	300	
		TERUEL	300	
		VILLAVIEJA	300	
	Total HUILA			2.550
	TOLIMA	ALVARADO	IBAGUE	150
			IBAGUE	1.350
			VENADILLO	300
	Total TOLIMA			1.800
TOLIMA SUR	GRTEGA	GRTEGA	450	
		RONCESVAL	600	
		ROVIRA	600	
		SAN ANTON	300	
		SAN LUIS	300	
		SUAREZ VALLE DE S	300	
Total TOLIMA SUR			2.850	
Total REGION SUR CENTRO			7.200	



REGIONAL	CORREDOR GEOGRAFICO	MUNICIPIO	Total	
REGIONAL CENTRO	BOGOTÁ - CUNDINAMARCA	BOGOTÁ D.C.	900	
		CAJICA	150	
		CHOCONTA	150	
		SOACHA	900	
		UBALA	300	
		VIOTA	600	
	Total BOGOTÁ - CUNDINAMARCA			3.000
	BOYACA	BOAVITA	150	
		CHITA	300	
		EL COCUI	450	
		QUICAN	300	
		LA UVITA	150	
		SOATA	300	
	Total BOYACA			1.950
	BOYACA CAPITAL	AGUITANIA	300	
		GAMEZA	300	
		LABRANZAG	300	
		PESCA	300	
	Total BOYACA CAPITAL			2.100
	CUNDINAMARCA	CAPARRAPI	450	
LA PALMA		450		
PAIME		450		
SAN CAYETA		300		
TOPAIPÍ		300		
VILLAGOME		150		
Total CUNDINAMARCA			2.700	
SANTANDER	BARBOSA	300		
	FLORIAN	300		
	GUAVATA	300		
	GUESA	300		
	LA BELLEZA	300		
	LA PAZ (SAN	300		
Total SANTANDER			2.250	
VALLE DE TENZA	CAMPOHER	300		
	CHINAVITA	300		
	GACHETA	150		
	MACANAL	300		
	MANTA	150		
	SAN LUIS DE	300		
Total VALLE DE TENZA			1.950	
Total REGIONAL CENTRO			13.950	
REGIONAL NORORIENTE	ARAUCA	ARAUCA	1.050	
		ARAQUITA	450	
		FORTUL	350	
		SARAVENA	300	
		TAME	300	
	Total ARAUCA			2.450
	CESAR - BOLIVAR	AGUACHICA	400	
		BECERRIL	150	
		MORALES	300	
		RIO DE DRO	300	
		SAN PABLO	300	
		SIMITI	300	
	Total CESAR - BOLIVAR			2.050
	CESAR - LA GUAJIRA	BOSCONIA	300	
		EL COPEY	150	
		LA PAZ	150	
MANAURE		300		
SAN DIEGO		300		
SAN JUAN D		300		
Total CESAR - LA GUAJIRA			1.950	
MAGDALENA	ARACATACA	300		
	CIENAGA	300		
	SANTA MAR	1.050		
Total MAGDALENA			1.650	
MAGDALENA - BOLIVAR	ACH:	300		
	EL BANCO	150		
	GUAMAL	300		
	MOMPOS	450		
	SAN SEBAS	150		
Total MAGDALENA - BOLIVAR			1.350	



REGI ONAL	CORREDOR GEOGRÁFICO	MUNICIPIO	Total
	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	750
		CUCUTILLA	300
		LOURDES	150
		SALAZAR	150
		SANTAGO	150
		SARDINATA	300
		Total NORTE DE SANTANDER	
Total REGIONAL NORORIENTE			11.250
REGI ONAL NORTE	ATLÁNTICO	BARRANQUI	750
		LURUACO	300
		MALAMBO	150
		PUERTO CO	150
		REPELON	300
		SANTO TOM	300
		SOLEDAD	300
	Total ATLANTICO		2.250
	BOLIVAR	CARTAGENA	1.650
		MARIA LA B	300
		SAN JACINT	300
		SAN JUAN N	300
	Total BOLIVAR		2.550
	CHOCÓ - ANTIOQUIA	ACANDI	300
		APARTADO	300
		MUTATA	300
		NECOCLI	300
		RIOSUCIO	300
		SAN PEDRO	300
		TURBO	600
	Total CHOCÓ - ANTIOQUIA		2.400
	CORDOBA	CERETE	450
		CIENAGA DE	300
		PURISIMA	300
		SAHAGUN	150
		SAN ANDRE	300
		SAN CARLO	300
Total CORDOBA		1.800	
CORDOBA CENTRO	AYAPEL	300	
	MONTERIA	1.050	
	PLANETA RI	300	
	PUEBLO NU	300	
	VALENCIA	300	
Total CORDOBA CENTRO		2.250	
SUCRE	COROZAL	300	
	LOS PALMI	300	
	MAGANGUE	600	
	OVÉJAS	300	
	SAN ONOFR	300	
	SINCELEJO	750	
	Total SUCRE		2.550
SUCRE MOJANA	CAIMITO	300	
	GUARANDA	300	
	LA UNION	300	
	MAJAGUAL	300	
	SAMPUES	300	
	SAN BENITO	300	
	SAN MARCO	450	
	SUCRE	450	
Total SUCRE MOJANA		2.700	
Total REGIONAL NORTE			16.500
Total			64.250

OBJETO

EL CONTRATISTA se compromete a prestar sus servicios profesionales independientes, como Capacitador(a) al operador del Proyecto "Mujeres Ahorradoras en Acción", en el marco del Contrato No. 94 de 2011.



UNIVERSIDAD
La Gran Colombia

Oficina de Proyectos Especiales

**EL SUSCRITO APODERADO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD
LA GRAN COLOMBIA**

CERTIFICA

Dentro de la ejecución del Contrato No. 025 de 2013 celebrado entre El Departamento Administrativo para Prosperidad Social – DPS- y la Universidad La Gran Colombia, en cumplimiento del Objeto Contractual *“Llevar a cabo los procesos de contratación y fortalecimiento de capacidades, de población vulnerable, pobre extrema y/o víctima de la violencia en condición de desplazamiento y/o damnificada por efecto de situaciones coyunturales declaradas por el gobierno nacional, mediante el desarrollo de actividades de baja complejidad que requieran el uso intensivo de mano de obra no calificada, conforme a planes de actividades presentados por los emes territoriales y aprobados por el DPS, estos planes se ejecutaran en la zonas rurales y urbanas focalizadas por el Departamento para la Prosperidad Social – DPS, en el corredor Caribe”*

Se realizó el Reclutamiento, Convocatoria, Selección, Contratación Formal y Capacitación de Cuatro mil Novecientos Noventa y Cinco 4.995 personas, obediendo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones y en el OtroSi No.1 de dicho Contrato.

De Conformidad con el Poder a mí otorgado mediante escritura pública No. 5132 de la Notaria Séptima del Círculo de Bogotá, por el Doctor José Galat Noumer como Representante Legal de la universidad La Gran Colombia, me permito expedir la presente Certificación, a los Nueve (9) Días del mes de Septiembre de Dos Mil Quince (2015)

Cordialmente,


EUGENIO MERLANO DE LA OSSA

C.C No. 19.450.120 DE BOGOTÁ

APODERADO DEL REPRESENTANTE LEGAL

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

ÚNICO DOCUMENTO VÁLIDO COMO CERTIFICACIÓN, ENTREGADO POR PROYECTOS ESPECIALES.

ELABORÓ: OFICINA JURÍDICA – FAVIAN MEJA URZOLA 